



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Cortes.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día a cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 30  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia regresaron de El Pardo en el día de ayer á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Cánovas del Castillo; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. José Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Francisco Silveira; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado D. Jenaro Quesada, Marqués de Miravalles; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

**Práxedes Mateo Sagasta.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Manuel de la Pezuela y Lobo; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

**Práxedes Mateo Sagasta.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Fernando Cos-Gayón; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

**Práxedes Mateo Sagasta.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Raimundo Fernández Villaverde; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

**Práxedes Mateo Sagasta.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. Alejandro Pidal y Mon; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

**Práxedes Mateo Sagasta.**

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Ultramar Me ha presentado D. Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdosa; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

**Práxedes Mateo Sagasta.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Alonso Martínez, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán General de Ejército D. Joaquín Jovellar y Soler, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

En atención á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. José María Beranger y Ruiz de Apodaca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Francisco Camacho, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Venancio González, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eugenio Montero Ríos, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

En atención á las circunstancias que concurren en D. Germán Gamazo y Calvo, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Práxedes Mateo Sagasta.**

El Mayordomo Mayor de S. M., Jefe Superior de Palacio, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

Excmo. Sr.: Habiendo dispuesto S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, que el cadáver del REY, su amado Esposo (Q. E. G. E.), sea conducido desde este Real Palacio al Panteón del Monasterio del Escorial el día 29 del corriente, á las diez de su mañana, lo comunico á V. E. de orden de S. M. á fin de que se sirva dar las oportunas al Capitán general de Castilla la Nueva y al Gobernador civil de esta provincia para que el Real cadáver sea despedido en igual forma y con los mismos honores con que fué recibido á su llegada de El Pardo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Noviembre de 1885.—El Jefe Superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Gobierno se encontrará previamente en la estación del ferrocarril para recibir el cadáver, y el Ministro de Gracia y Justicia lo acompañará hasta el Escorial para presenciar su enterramiento y levantar el acta oportuna.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

En la villa y Corte de Madrid, á los veintisiete días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en la Real Cámara el Consejo de Ministros presidido por D. Práxedes Mateo Sagasta, y con asistencia de D. Segismundo Moret, Ministro de Estado; D. Joaquín de Jovellar, Ministro de la Guerra; D. Juan Francisco Camacho, Ministro de Hacienda; D. José María Beranger, Ministro de Marina; D. Venancio González, Ministro de la Gobernación, y D. Germán Gamazo, Ministro de Ultramar,

El Sr. Presidente del Consejo, previa la venia de S. M. la REINA Regente Doña María Cristina Habsbourg-Lorena, dió lectura del art. 69 de la Constitución de la Monarquía, que prescribe el juramento que debe prestar el Regente del Reino; y atendiendo á que S. M. la REINA, por el fallecimiento de su muy amado Esposo D. Alfonso XII (Q. S. G. H.), está llamada, con arreglo el art. 67 de la Constitución, á ejercer la Regencia; y habiéndose dignado manifestar su voluntad libre y espontánea de cumplir el precepto constitucional, en presencia del Consejo de Ministros, hincada de rodillas ante un Crucifijo, y puesta la mano sobre el libro de los Santos Evangelios, hizo por sí misma el siguiente juramento:

«Juro por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel al Heredero de la Corona constituido en la menor edad, y guardar la Constitución y las Leyes; y prometo reiterar este juramento ante las Cortes tan luego como se hallen congregadas. Así Dios me ayude y sea en mi defensa, y si no me lo demande.»

Terminado este solemne acto, por mandato de S. M. la REINA Regente y acuerdo del Consejo de Ministros, lo consignó en la presente acta como Notario Mayor del Reino.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**MANUEL ALONSO MARTÍNEZ**

## REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en que casando y anulando la que pronunció la Audiencia de Pamplona, en la cual se condenó á Alejandro Sola y Gurrea á 20 años de reclusión, le impone la pena de muerte por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta que ni en primera ni en segunda instancia se impuso la última pena, y que si se hubiese conocido en una sola causa de los dos delitos cometidos en un corto espacio de tiempo por el reo, ó si se hubiera fallado antes la referente al asesinato consumado, no había podido apreciarse la circunstancia agravante de reincidencia que hizo subir la condena al maximum:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Alejandro Sola y Gurrea por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en El Pardo á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Valencia, en la cual se condena á José López Soria á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Considerando que el delito tuvo origen en la sobreexcitación de las pasiones políticas, y que la circunstancia agravante que hizo subir la pena al maximum fueron unas lesiones menos graves castigadas con dos meses de arresto:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con los informes del Fiscal y la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á José López Soria por la inmediata de cadena perpetua.

Dado en El Pardo á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Antonio Guerrero Ufano, José García de Paco y Miguel Martínez Carrasco pidiendo indulto de las

penas de cinco años de presidio correccional impuesta á los dos primeros y de siete años y ocho meses de presidio mayor á que fué condenado el último por la Audiencia de Albacete en causa por el delito de robo:

Considerando que los reos observan buena conducta, dan pruebas de arrepentimiento, los perdona la parte ofendida y llevan cumplido de su condena Ufano y García casi cuatro quintas partes, y más de la mitad el Carrasco:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oído el Consejo de Estado, de acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Guerrero Ufano, José García de Paco y Miguel Martínez Carrasco de las penas de cinco años de presidio correccional y siete años y ocho meses de presidio mayor que respectivamente les fueron impuestas en la causa de que va hecho mérito.

Dado en El Pardo á veintuno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Francisco Silveira.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL DECRETO

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el Teniente General Don Juan de Dios de Córdoba y Govantes del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en El Pardo á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Jenaro de Quesada.**

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha servido disponer que ínterin se halle vacante el cargo de Subsecretario de este Ministerio, se encargue V. E. del despacho de la Subsecretaría del mismo.

Lo digo á V. E. de orden de S. M. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1885.

JOVELLAR

Sr. Brigadier D. Miguel Correa y García, Jefe de la Sección de Campaña de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por el Director gerente de la Compañía del ferrocarril de Cuenca á Valencia contra lo resuelto por la Junta arbitral acerca del adeudo y recargo impuesto en la Aduana del Grao de Valencia á tres tenders que con sus correspondientes locomotoras se presentaron al despacho con declaración núm. 3.764 del corriente año, y que se aforaron por la partida 220 del Arancel:

Considerando que si bien el Repertorio de la tarifa arancelaria vigente señala para el aforo de los tenders la partida 220, esta misma partida se indica también para los muelles, llantas y ruedas para locomotoras, sin que se haya ocurrido nunca segregar estas piezas para el adeudo cuando se trata de locomotoras completas:

Considerando que la designación de la partida 220 para dichas piezas es sólo para cuando se presenten de repuesto, y no cuando constituyan ó formen el complemento de una máquina:

Considerando que los tenders son elementos necesarios é indispensables en las locomotoras, y por consiguiente, cuando las máquinas se presentan al despacho con sus tenders, no debe exigirse otro derecho que el de la partida 218 del Arancel, quedando reservada la aplicación de la 220 cuando los tenders se importen aisladamente, ó sea sin sus máquinas;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., y lo informado por la Junta de Aranceles y de Valoraciones, ha resuelto:

1.º Que se revoque el fallo de la Junta arbitral, y se rectifique el aforo de los tres tenders que se importaron en unión de sus correspondientes locomotoras por la partida 218 del Arancel;

Y 2.º Que se adicione el Repertorio, letra T, en los términos siguientes: «Tenders de locomotoras, cuando vengan en unión de estas,» partida 218; «Tenders de locomo-

toras, cuando no vangan en unión de éstas,» partida 220.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1885.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Imo. Sr.: Siendo de urgente necesidad dar el mayor impulso posible al servicio telefónico que tiende á satisfacer necesidades generales del público, y en especial las del comercio y la industria; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que desde 1.º de Enero próximo venidero la cuota de abono por cada estación telefónica de las comprendidas en los artículos 7.º y 8.º del reglamento de 12 de Agosto de 1884 sea de 300 pesetas anuales; entendiéndose que á los que tengan satisfecha alguna cuota adelantada con arreglo á la tarifa actual, se les tendrá en cuenta la diferencia para el primer semestre que en lo sucesivo deban pagar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1885.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE ESTADO

### Telegramas recibidos en este Ministerio con motivo del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. E. G. E.)

PARIS 25 Noviembre, 10'45 t.—El Embajador de S. M. al señor Ministro de Estado:

«Sumido en el más profundo dolor, ruego á V. E. se sirva hacer presente á S. M. la REINA Regente el acerbo pesar con que he recibido la infausta nueva del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso (Q. E. P. D.), y mi ruego humilde á Dios para que le dé fuerzas para soportar tan horrible desgracia, y se apiade de la pobre España que tanto necesita de su auxilio. Sirvase igualmente V. E. transmitir la expresión de los mismos sentimientos á la Reina Isabel y las Infantas Isabel y Eulalia. El personal de esta Embajada y Consulado se asocian á esta dolorosa manifestación.—Cárdenas.»

BERLÍN 26.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al señor Ministro de Estado:

«El Príncipe de Bismark, Canciller, ha venido hoy á visitarme en nombre y por encargo especial de S. M. el Emperador para manifestarme el profundo dolor con que S. M. I. ha sabido el fallecimiento de S. M. el Rey de España, á quien ha llorado como á un hijo.—Benomar.»

LISBOA 25, 8'15 n.—El Ministro de España al señor Ministro de Estado:

«Enterado con el más profundo dolor del fallecimiento de S. M. el REY, ruego á V. E. eleve á los pies del Trono de S. M. la REINA mi más respetuoso y sentido pésame, así como la expresión de mi sentimiento monárquico y de mi viva adhesión á su augusta dinastía.—Méndez Vigo.»

BRUSELAS 25, 9'39 t.—El Ministro de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«El Ministro de Negocios Extranjeros me participa el fallecimiento de S. M., y profundamente conmovido envío mi más sentido pésame á la Familia Real, asegurando que pocos toman como yo una parte tan grande en este inmenso luto nacional.—Merry.»

ROMA 26, 7 n.—El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado:

«Acabo de recibir la visita del Ministro de Negocios Extranjeros que, en nombre de sus Majestades los Reyes de Italia y del Gobierno italiano, ha venido á darme el pésame por la inmensa desgracia que hoy aflige á la Real Familia y á la Nación española. Esta noche salen para Madrid el General Garavaglia, Ayudante del Rey Humberto, y un Oficial de órdenes de S. M. para representar al Rey de Italia en los funerales de S. M. el REY D. Alfonso.—Arco.»

EL HAYA 25, 11'45 n.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado:

«Informado por V. E. de la terrible desgracia que nos aflige aseguro al Gobierno de S. M. la viva parte que tomo en su dolor.—Aricollar.»

ROMA 26, 3'35 t.—El Embajador al Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado:

«El Cardenal Secretario de Estado ha venido á verme de parte del Papa á dar el pésame á la Nación y á la Familia Real, á la cual ha escrito. Su Santidad, profundamente afectado, ha dicho hoy la misa en sufragio del Rey Alfonso. Muchos Cardenales y Prelados han venido igualmente á manifestar su pena, rogándome lo haga saber á S. M. la REINA Regente.—Molins.»

SAN PETERSBURGO.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«Con el más vivo dolor acabo de saber la gran desgracia que ha sufrido España; ruego á V. E. eleve á S. M. la REINA y Augusta Real Familia mi profundo y respetuoso sentimiento

por esta pérdida irreparable, así como los de mi lealtad y fidelidad inalterables.—Marqués de Campo Sagrado.»

LISBOA 25, 11 n.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«S. M. el Rey D. Luis, S. M. la Reina y sus Augustos hijos, á quienes fui á ver anoche sabiendo el interés que les inspiraba el estado de S. M. el REY D. Alfonso, para notificarles la tristísima nueva de su fallecimiento, me mostraron hallarse poseídos del más profundo dolor.»

El *Diario de Gobierno* de hoy publica un decreto disponiendo que la Corte vista de luto durante 30 días.—Méndez de Vigo.»

VIENA 26, 2'40 t.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Ministro de Estado:

«S. M. el Emperador se ha dignado disponer que SS. AA. II. los Archiduques Federico y Eugenio, hermanos de S. M. la REINA Regente, vayan á Madrid para asistir á los funerales de S. M. el REY D. Alfonso (Q. E. P. D.)—Conte.»

IDEM ÍD., 1'35 t.—Al Sr. Ministro de Estado:

«El Barón Mondel, Educán General de S. M. el Emperador, ha venido á mi casa para darme el pésame de parte de su Augusto Soberano por el fallecimiento de S. M. el REY; el señor Nuncio, los Embajadores y Jefes de Misión han venido también con el mismo objeto, y en general la pérdida de nuestro amado REY es aquí muy sentida. La prensa toda es unánime en el elogio de su esclarecida y amada persona.—Conte.»

LONDRES 26, 12'35 t.—El Ministro Plenipotenciario de Colombia cerca de S. M. al Ministro de Estado:

«Participo del inmenso dolor que ha causado la muerte del REY á su Augusta Familia y Nación española.—Carlos Holguín.»

LIORNA 26, 5'33 m.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Con el más profundo dolor acabo de saber el fallecimiento de nuestro Augusto Soberano D. Alfonso XII; ruego á V. E. se digno elevar hasta la Real Familia en mi nombre y en el de este Consulado la expresión de nuestro sentimiento.»

VIENA 26.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«S. A. Imperial el Archiduque Raniero ha venido en persona á verme para dar el pésame por el fallecimiento de S. M. el REY.—Conte.»

BUCAREST 26.—El Ministro Residente de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. eleve á S. M. la REINA Regente y la Real Familia el respetuoso y sentido pésame de esta Legación por la terrible pérdida que ellas y la Nación han sufrido.—Moral.»

LONDRES 26.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al señor Ministro de Estado:

«Por encargo que el Príncipe y la Princesa de Gales se han servido darme desde Sandringham, donde se hallan, tengo la honra de transmitir por conducto de V. E. á S. M. la REINA Regente el sentido pésame de SS. AA. RR.—Casa Laiglesia.»

VIENA 26, 5'50 t.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«En la sesión de hoy de la Dieta austriaca ha tenido lugar una manifestación de alabanza y dolor con motivo del fallecimiento de S. M. el REY. Toda la Cámara se puso en pie, aplaudiendo las palabras de su Presidente.—Conte.»

WASHINGTON 26.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«Todos los individuos de esta Legación rogamos á V. E. que eleve á S. M. la REINA Regente, á la Reina Doña Isabel y á toda la Real Familia el testimonio de su adhesión respetuosa, y les dé el más sentido y profundo pésame por el grande infortunio que aflige hoy á la Nación entera.»

CONSTANTINOPLA 26, 9'30 n.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al Sr. Ministro de Estado:

«Con llanto del alma envío profundo pésame á la Familia Real.—Coello.»

ROMA 26, 1'30 m.—El Encargado de Negocios de España al Sr. Ministro de Estado:

«Embargado por el más profundo dolor ruego á V. E. que en mi nombre y en el de los individuos que componen el personal de esta Legación se sirva elevar á los pies de S. M. la REINA la expresión de nuestro sentimiento por la irreparable pérdida de S. M. el REY, y al mismo tiempo las seguridades de nuestra adhesión al Trono y á la Dinastía.—Arco.»

MÉJICO 26.—El Ministro Plenipotenciario de S. M. al señor Ministro de Estado:

«Con profundo dolor he sabido la muerte del REY D. Alfonso XII; ruego á V. E. eleve á S. M. la REINA en estos tristes momentos la expresión de mi respetuosa simpatía.—Crespo.»

ATENAS 26.—El Ministro Residente al Sr. Ministro de Estado:

«Acabo de recibir la visita del Gran Mariscal de Palacio, que, de uniforme y en nombre de SS. MM., me ha expresado el más vivo y profundo sentimiento por la muerte de S. M. y su sincero pésame por tan irreparable pérdida.—Ruata.»

BERLÍN 26, 11'35 m.—El Ministro Plenipotenciario al señor Ministro de Estado:

«En mi nombre y en el de los empleados de esta Legación ruego á V. E. eleve á S. M. la REINA la respetuosa expresión de nuestro profundísimo dolor por la terrible desgracia que aflige á S. M. y á toda España, y de nuestros sentimientos de leal é inalterable fidelidad á S. M.—Benomar.»

LONDRES 26.—El Ministro Plenipotenciario al Sr. Ministro de Estado:

«Recibido telegrama de V. E. confirmatorio de la dolorosísima noticia que S. M. la Reina Victoria había tenido á bien comunicarme, ruego á V. E. ofrezca á S. M. la REINA Regente la expresión del profundo sentimiento con que respetuosamente me asocio a su dolor, al de la Real Familia y al duelo de la Nación.—Casa Laiglesia.»

PARIS 26.—El Embajador de España al Sr. Ministro de Estado:

«He visto al Presidente de la República, que me ha hecho presente su sentido pésame en términos calurosamente expresivos, diciendo que sentía no solamente la desgracia que aflige á España, sino la pérdida de un REY que le había inspirado la más viva simpatía desde que lo había conocido personalmente.»

«Han acudido á la Embajada todos los Príncipes de Orleans, el Príncipe Víctor Napoleón, el Jefe de la casa militar del Presidente, todos los Ministros, el Cuerpo diplomático y multitud de españoles y franceses.»

«El Conde de París, que regresó á Ru, me ha expresado su deseo de asistir á los funerales si los hubiere aquí, y en su presencia en él no ofrece inconvenientes.—Cárdenas.»

ATENAS 26, 11'10 n.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado:

«Con la más profunda pena acabo de saber el fallecimiento de S. M. el REY que V. E. me participa. Ruego á V. E. se sirva elevar á S. M. la REINA Regente y Real Familia mi respetuoso pésame con el homenaje de mi adhesión más acendrada.—Ruata.»

VIENA 26, 12'20 n.—El Ministro de España al Sr. Ministro de Estado:

«He tenido el grandísimo pesar de recibir la noticia del fallecimiento de S. M. el REY, y ruego á V. E. manifieste á S. M. la REINA Regente que afligido y conternado con tan infausta nueva ofrezco á S. M. mi pésame más respetuoso y sincero, rogando á Dios se digno concederla consuelo y fortaleza. Los demás individuos de esta Legación participan de los mismos sentimientos.—Conte.»

BERNA.—El Encargado de Negocios interino al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. trasmita á la REINA mi sentido pésame por la inmensa desgracia ocurrida á ella y al país.—Soto.»

STOCKHOLMO 26, 1'20 t.—Al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se sirva trasmitir á S. M. la REINA Regente la expresión de mi profundo sentimiento por el prematuro fallecimiento de S. M. el REY.—Castellanos.»

BURDEOS 26, 2'35 t.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Con inmenso dolor acabo de saber la inesperada muerte de nuestro muy amado REY D. Alfonso XII, y ruego á V. E. me haga el honor de dar á toda la Real Familia en mi nombre y en el de los españoles aquí residentes el más sentido pésame por tan irreparable desgracia.—Pereira.»

LIMA 26, 10'25 n.—El Ministro Residente al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. trasmita á S. M. la REINA y Real Familia la expresión de mi más acerbo pésame y testimonio del profundo dolor y simpatías despertados aquí por la horrenda desgracia que aflige á España.—Ojeda.»

ORÁN 26, 11.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Recibí con dolor inmenso la triste nueva del fallecimiento de nuestro Augusto Soberano. Suplico á V. E. eleve á los pies del Trono y Augusta Real Familia la expresión leal de mi profundo sentimiento y el del personal de este Consulado.—Merlé.»

EL HAYE 26, 11.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. se digno aceptar y ofrecer respetuosamente á los pies del Trono y de toda la Real Familia los sentimientos de profundísimo dolor que ha producido en mí y en el personal de este Consulado la infausta noticia del fallecimiento del nuestro muy amado Monarca.—Rodríguez Rubí.»

GIBALTAR 26, 7 n.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Recibido doloroso telegrama de V. E., elevo la expresión de mi más profundo sentimiento rogándole lo haga presente, si lo cree conveniente, á S. M. la REINA y Real Familia con la reiterada protesta de nuestro respeto, sumisión y fidelidad. Este Gobernador, que ansioso y personalmente deseaba ser informado oficialmente, desde mañana cumplirá los tristes deberes de Ordenanza, así como este Consulado.—Valladares.»

CARIBFF 26, 3'35 t.—El Vicecónsul al Sr. Ministro de Estado:

«Envían profundo pésame por la desgracia que hoy cubre de luto á nuestra hidalga patria el Vicecónsul de España, encargado del Consulado, y el Vicecónsul interino.»

SAINT NAZAIRE 26, 1'16 n.—Al Sr. Ministro de Estado:

«Consulado conternado por la terrible nueva, ruego á V. E. eleve á S. M. la REINA sinceros sentimientos y profunda pena.—Brusola.»

LONDRES 26, 6'51 t.—El Cónsul general al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego respetuosamente á V. E. se digno ofrecer á los pies del Trono la expresión de mi más sentido pésame.»

CEJTE 26, 5 t.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Este Consulado ha recibido con profundo dolor la triste nueva del fallecimiento de S. M. el Rey. Ruego á V. E. sea intérprete de nuestro sentimiento ante S. M. la REINA y Real Familia.»

NÁPOLES 26, 12:57 t.—Al Sr. Ministro de Estado:

«Con el más intenso dolor ha sabido el Consulado y colonia española el fallecimiento de S. M. En nombre de los mismos ruego á V. E. se sirva hacer presente á la Augusta Real Familia la expresión de su profundo sentimiento por pérdida tan irreparable.—El Cónsul.»

PERPIÑAN 26, 10:40 m.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Este Consulado ha recibido con el más inmenso dolor la triste noticia del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII, y ruega á Dios por su eterno descanso.»

ARGEL 26, 9:45 m.—El Cónsul general de España al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. eleve hasta S. M. la REINA el profundo sentimiento que hoy embarga al personal de este Consulado.—Marqués de González.»

GÉNOVA 26.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Con el más profundo sentimiento he recibido el telegrama de nuestro Encargado de Negocios, que me participa el luto de la patria por el fallecimiento del querido Soberano.»

Ruego á V. E. sea intérprete cerca de la Familia Real del sentimiento del cuerpo consular en Italia, empleados de las Cancillerías, individuos de la colonia y del comercio, y del Cónsul que suscribe.—Castro.»

GLASGOW 26, 10:36 n.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Postrado en cama, ignoraba nuestra inmensa desgracia; ruego á V. E. se sirva elevar á los pies del Trono la expresión de mi profundísimo dolor.—Callejón.»

TOULOUSE 26.—El Vicecónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Afligidísimo por tan inmensa desgracia, ruego á V. E. dignese aceptar mi más profundo pésame.—Lluch.»

CIVITAVECCHIA 26.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Se ha recibido en este Consulado telegrama de la triste nueva del fallecimiento de S. M. el Rey; ruego á V. E. acepte en mi nombre y en el de todos mis subordinados el testimonio del más profundo dolor.—Almiñana.»

MARSE LA 26.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«La triste nueva del fallecimiento de S. M. el Rey ha tenido su eco en Marsella y la colonia española, el personal de este Consulado y el que suscribe ruegan á V. E. se sirva elevar hasta S. M. la REINA y Real Familia la expresión de su más sentido pésame.—Ruiz Gómez.»

PALERMO 26.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Ruego á V. E. tenga á bien elevar hasta las gradas del Trono los respetuosos sentimientos de mi más profundo pesar por la irreparable pérdida que affige á la Real Familia y á la Nación.—Zannint Romero.»

NUEVA ORLEANS 27.—El Cónsul de España al Sr. Ministro de Estado:

«Este Consulado eleva á S. M. la REINA y Real Familia profundo pésame por la dolorosa muerte de S. M. el Rey.—Baldasano.»

YOKOHAMA 27.—El Encargado de Negocios de España al señor Ministro de Estado:

«Esta Legación envía sentidísimo pésame por tan inmensa desgracia.—Pastor.»

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 132.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR DEL NORTE

##### Alemania.

RETARDO EN LA ILUMINACIÓN DE LA LUZ DE ROTHER SAND (WESER). (A. H., núm. 149/768. Paris, 1885.) La luz de Rother Sand no ha podido encenderse el 1.º de Octubre conforme se anunció (véase Aviso núm. 143 de 1885).

Carta núm. 45 de la sección II.

#### ISLAS BRITÁNICAS

##### Inglaterra (costa E.).

RESTOS DE UN BUQUE CERCA DE WALMER (BADA DE DUNES). (A. H., núm. 149/769. Paris, 1885.) El Trinity House notifica que un buque fero ha sido situado un cable al E. de los restos del vapor Dolphin, ido á pique en 41 metros de agua cerca de Walmer, en las marcaciones siguientes: la iglesia de Kingsdown, una milla al SO., y Walmer Castle, á  $\frac{3}{10}$  de milla al N. 66° O.

Carta núm. 526 de la sección I.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### Terranova (costa O.).

BANCO EN QUE VARÓ LA FRAGATA «CLORINDE», EN EL BRAZO DEL S. DE BONNE BAIE. (A. H., núm. 149/770. Paris, 1885.) El Comandante del buque Le Clerc, da cuenta que la fragata Clorinde, entrando en noche de luna en la ensenada que representan las cartas actuales en el fondo del brazo del S. de Bonne Baie, varó en un banco de fango que bordea la costa: el buque quedó detenido en un sitio donde las cartas ponen fondos de 38 metros, á más de  $\frac{1}{2}$  milla de la parte indicada como en seco, en el momento en que la punta de la Entada desaparecía detrás de la punta Mala.

Del croquis levantado por la Clorinde resulta que esta ensenada no tiene ni las dimensiones, ni la forma, ni la orientación indicadas en los planos actuales: el brazo del S. termina por un simple brazo más estrecho, cuya anchura y profundidad en las tierras no llegan á 900 metros en la parte accesible.

El banco de fango del fondo de esta ensenada queda en seco en bajamar; pero es muy acantilado; la fragata varó de proa, con 26 metros á popa y 14 metros al medio.

Una piedra en la que no hay más que 2<sup>m</sup>,5 d'agua en bajamar, se halla á 120 metros de tierra cerca de punta Mala.

Carta núm. 437 de la sección IX.

#### MAR ADRIÁTICO

##### Austria-Hungría.

OBERTURA DEL NUEVO CANAL DE UVRATI-IERKOVAZ EN NARENTA. (A. H., núm. 149/771. Paris, 1885.) El nuevo canal de Uvrati-Ierkovaz (véase Aviso núm. 96 de 1885), se ha terminado con la anchura y la profundidad prevenidas.

Los buques pueden atravesarlo sin dificultad, debiendo tanto al subir como al bajar por él, mantenerse sobre la orilla izquierda meridional hasta pasar el banco Ierkovaz, navegando á poca fuerza en las proximidades de las emboscaciones de las obras, haciendo las señales prevenidas.

El antiguo lecho de Uvrati-Ierkovaz está actualmente cerrado á la navegación.

Carta núm. 435 de la sección III.

#### MAR DE CHINA

##### China.

REEMPLAZO DE LA BOYA ROJA DE LA RESTINGA DE QU MOY POR UNA BOYA DE SILBATO (PUERTO DE EMUY). (A. H., número 149/772. Paris, 1885.) La Dirección de Aduanas de Emuy notifica que la boya roja con globo negro de la restinga de Quemoy en el puerto de Emuy (véase Aviso núm. 72 de 1885), se ha reemplazado por otra de silbato pintada de rojo, teniendo la palabra Quemoy en letras blancas: ésta se ha colocado al extremo SE. de la restinga, en 44 metros de agua en bajamar de sizigias, bajo las marcaciones siguientes:

La pagoda de Quemoy, al N. 40° E., y el faro de Tae-Tau, al N. 73° O.

Por dentro de la boya, y á corta distancia, se encuentran fondos pequeños.

El manchón aislado de 8 metros se halla á  $\frac{3}{4}$  de milla al ESE. de la boya.

Los buques deben evitar el pasar entre la boya y la isla Quemoy.

Carta núm. 41 de la sección V.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general de la Deuda pública

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 20 del corriente.

Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 55'50 por 100.

#### PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	Importe	Cambio.
	nominal.	—
	Pesetas.	Pesetas.
D. J. de Pereda.....	800.000	55'90
D. J. A. Portalés.....	4.825.000	56'49

De las anteriores proposiciones no ha sido admitida ninguna, por exceder los cambios ofrecidos del señalado como máximo por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 27 de Noviembre de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada.

### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja central en 29 de Mayo de 1876 con los números 115.501 de entrada y 27.232 de registro, del concepto de necesario, por valor de 46.000 pesetas nominales, convertidas hoy en títulos del 4 por 100 importantes 44.000 pesetas, á nombre de D. José Sánchez de Rocha, para garantir D. Eduardo Navarro y Romero la contrata de las obras del trozo 3.º de la carretera de Membrijo á San Vicente, en la provincia de Cáceres, toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á ingresar en el Tesoro, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 8 de Octubre último, expedida por el Ministerio de Fomento.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto tres resguardos talonarios expedidos por esta Caja central en 10 de Marzo y 3 de Abril de 1869 y 13 de Marzo de 1882, con los números 62.004, 62.216 y 149.446 de entrada y 15.422, 15.304 y 35.500 de registro respectivamente, cuyos tres depósitos fueron constituidos para garantir la construcción de las obras de la carretera de León á Astorga, toda vez que el importe de dichos resguardos está destinado á ingresar en el Tesoro, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 8 de Octubre último, expedida por el Ministerio de Fomento.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja central en 31 de Agosto de 1881 con los números 111.568 de entrada y 24.333 de registro, del concepto de necesario, por valor de 50.0 pesetas en metálico, á nombre de D. José Andrés Osorio, para garantir á D. José Leandro Díaz en el cargo de Jefe de la Caja de la suprimida Administración económica de la provincia de Guipúzcoa, toda vez que tiene que reintegrarse el Tesoro de la cantidad en que resultó alcanzado aquél por malversación de caudales públicos.

Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

### Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en el edificio Plateria de Martínez, núm. 2, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Diciembre.

Montepío militar, letras de la R á la Z.  
Idem civil, letras de la M á la Q.

Día 2.

Montepío civil, letras de la R á la Z.  
Tropa.

Día 3.

Tenientes Coronales.  
Comandantes.  
Plana mayor de Jefes, incluso Brigadieres.  
Montepío civil, letras de la A á la G.

Día 4.

Montepío militar, letras de la A á la E.  
Jubilados.

Día 5.

Capitanes.  
Tenientes y Alféreces.  
Marina.  
Montepío civil, letras de la D á la G.

Día 7.

Montepío militar, letras de la F á la L.  
Cesantes.  
Exclaustrados.  
Secuestros.

Día 9.

Montepío militar, letras de la M á la Q.  
Idem civil, letras de la H á la L.  
Coroneles.  
Remuneratorias.

Día 10.

Mesadas de supervivencia.  
Individuos que residen en el extranjero.  
Altas de todas clases.  
Todas las nóminas sin distinción.

Día 11.

Retenciones.

#### OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría en el momento del cobro los certificados de existencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

Y 6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

Madrid 27 de Noviembre de 1885.—El Presidente, Julián Manuel de Sabande.

ADVERTENCIA. De la mensualidad corriente se descontará el importe de la cédula personal que á cada individuo corresponda, con relación al haber que disfrute.

Si alguno de los perceptores necesitase por otro concepto cédula de mayor precio, lo hará presente al Pagador de la Junta para que le sea facilitada en sustitución de la que habría de recibir como pasivo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes

de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de Tardienta á Alcubierre, en la carretera de Tardienta á Sariñena, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata asciende á 140.848 pesetas y 95 centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 23 de Noviembre de 1885.—El Director general. M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la sección de carretera de Tardienta á Alcubierre, en la de Tardienta á Sariñena, en la provincia de Huesca, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas; con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)  
(Fecha y firma del proponente.)

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Geografía antigua y de la Edad Media, vacante en la Escuela de Diplomática.

Constituido dicho Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento, para la provisión de cátedras de la Escuela de Diplomática, el jueves 3 del próximo Diciembre, á las nueve de la mañana, serán principio los ejercicios en el salón de grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Le que de orden del Sr. Presidente del Tribunal se anuncia para conocimiento del único opositor D. Mariano Muñoz y Rivero.

Madrid 28 de Noviembre de 1885.—El Secretario del Tribunal, Ricardo Beltrán y Rózpide

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Relación de los Médicos del Instituto de vacunación del Estado que han sido confirmados en sus cargos por estar comprendidos en el art. 2.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1885.

NOMBRES	CARGOS	Sueldos. — Pesetas.	Tiempo de servicios en el Instituto.		
			Años.	Meses.	Días.
D. Juan Cruz Vazquez.	Jefe vacunador...	3.000	40	7	11
D. Carlos Cherizola....	Jefe visitador...	2.500	8	3	29
D. Isidoro Diéguez Diaz.	Médico vacunador	4.500	8	11	10
D. Rogelio de la Rionda.	Visitador.....	4.000	9	9	23
D. Ramón Serret.....	Visitador.....	4.000	8	4	23
D. Abelardo Gombán...	Visitador.....	4.000	6	11	9

Madrid 25 de Noviembre de 1885.—El Director general, A. Roda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación en la tarde del sábado 19 de Setiembre de 1885.

ACTIVO	BILLETES	
	ORO	P. E. H.
	PERSON FUERTES	PERSON FUERTES
Capital.....	7.878.354'95	5.185.961'20
Cartera.....		
Vencimientos hasta tres meses.....	2.611.143'75	4.616'46
A más tiempo.....	994.237'88	39.008
Billetes hipotecarios de 1880.....		
Excmo. Ayuntamiento de la Habana.....	3.605.381'63	40.524'16
Sucursales.....	1.646.300	
Comisionados.....	3.792.708'12	
Hacienda pública, cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....		345.497'03
Cuentas varias.....	398.444'98	
Recibos de contribuciones.....		37.931.817'75
Recaudadores de contribuciones.....	4.209.556'03	2.706.821'46
Recaudación de contribuciones.....	14.320'60	
Propiedades.....	476.884'83	
	6.854'83	
	133.268'55	
Gastos de todas clases.....		
Instalación.....	22.120	2.684'30
Generales.....	25.712'79	4.087'44
	47.832'79	3.771'44
	<b>49.209.916'71</b>	<b>46.214.492'71</b>
PASIVO		
Capital.....	8.000.000	
Fondo de reserva.....	36.526'53	
Billetes en circulación.....	25.800	
Saneamiento de créditos.....	7.402'02	1.738.854'95
Cuentas corrientes.....	8.042.970'46	5.013.208'77
Depósitos sin interés.....	573.691'87	1.088.150'35
Dividendos.....	80.920	26.156'85
Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....		37.931.817'75
Empréstito de pesos fuertes 25 millones.....	99.639'07	
Cuentas varias.....	368.440'75	377.285'50
Corresponsales.....	1.681'84	38.596
Sucursales.....	446.404'98	
Tesoro, cuenta amortización y pago de intereses de la Deuda de Cuba.....	415.790'46	
Hacienda pública, cuenta de recibos de contribución.....	657.230'49	
Intereses por vencer.....	719.718'08	
Ganancias y pérdidas.....	34.000'44	412'54
	<b>49.209.916'71</b>	<b>46.214.492'71</b>

Habana 19 de Setiembre de 1885.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Madrid.

ADMINISTRACIÓN DE LOS ASILOS DE EL PARDO

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de este mes.....	239	408	142	90	879
Entradas en el mismo.....	179	33	6	1	219
Suma.....	438	441	148	91	1.118
Salidas en el mismo.....	147	58	1	5	211
Existencia para Noviembre.....	291	83	147	86	607

Estado de los ingresos y gastos ocurridos en este mes.

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Octubre.....	367'42
INGRESOS ORDINARIOS	
Por las suscripciones realizadas en este mes.....	4.682'25
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían de las rifas que estaban concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado.....	40.234'46

Procedente de la venta de papeletas para visitar los Museos de Pintura y Escultura, de Ingenieros, Artillería, Naval y Arqueológico, el depósito de aguas del Canal de Lozoya y entrada al paseo de la Florida..... 369'20

Idem de la de pasajes á los andenes de las estaciones de los ferrocarriles de esta capital.....

Norte, por Agosto..... 2.279'62

Mediodía, por Octubre..... 1.503'25

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Procedente del cobro de intereses de los cupones del 4 por 100 perpetuo correspondiente al trimestre vencido en 1.º de Octubre actual..... 65

Idem del de la inscripción nominativa correspondiente al trimestre vencido en 1.º de Octubre actual.. 231'87

Idem de la venta de dos pieles de reses vacunas..... 31'34

TOTAL cargo..... 17.263'78

DATA

Subsistencias.

Por los gastos causados por este concepto, con inclusión de dos reses vacunas..... 7.447'56

Pesetas.

Derechos de consumo.

Por los artículos introducidos en este mes..... 433'43

Material.

Por compra de petróleo, carbón de cok, bugías, escobas, compostura de un carro, baldosines, yeso, jabón, capiteles tallados, entarimado, gavillas de leña, bolas de cristal, tubo de hierro, cucharas de madera y plumeros..... 2.905'72

Primeras materias.

Por la de artículos para los talleres de herrería, carpintería, zapatería, sastrería y costurero, pintura y vidriería, Academia de música, Escuelas, oficinas, imprenta y jardinería..... 2.073'14

Personal.

Por sueldo á los empleados de la Administración central y de los Asilos, Capellán, Maestros de Escuelas, tahona y talleres..... 2.568'98

Por gratificaciones á los asilados que desempeñan cargos diferentes en las dependencias del establecimiento..... 71'20

Pesetas.

Pesetas.	
<i>Botica.</i>	
Por los medicamentos suministrados este mes.....	66
<i>Gastos generales.</i>	
Por los causados en el mes de la fecha.....	37838
	<b>46.783-84</b>
<i>Existencia para Noviembre.....</i>	
	<b>479-97</b>

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan siempre á disposición del público en la Administración central de los Asilos, sita en el Gobierno civil de la provincia.  
Madrid 31 de Octubre de 1885.—El Contador, Rubio.—El Tesorero, Martín y Murga.—V. B.—El residente, Moreno Benítez.

D. Fernando Moreno Codorniu, Capitán graduado, Teniente del 14.º tercio de la Guardia civil.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente justificativo, de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en averiguación de la certeza de los actos heroicos de abnegación llevados á cabo por el sargento segundo D. Santiago Díaz Sánchez, cabo primero Ciríaco Pérez Garrido y guardia Manuel López Fernández, todos de este cuerpo, en el incendio ocurrido en esta Corte el día 30 de Noviembre de 1883 en la calle de Sagunto, núm. 44, cuarto bajo; y con el fin de averiguar si los servicios prestados les hacen acreedores al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prevista en el art. 3.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857 para el ingreso en dicha Orden, abriendo un plazo de 15 días completos desde la fecha de la publicación de este edicto, á fin de que durante este tiempo puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en la calle de Hermosilla, núm. 9, cuarto bajo, de ocho á doce de la mañana, y manifestar en pro ó en contra de la exactitud de los hechos que comprende este expediente, incoando las reclamaciones que al efecto conduzcan.

Madrid 25 de Noviembre de 1885.—El Fiscal, Fernando Moreno Codorniu.—El Secretario, Antonio Rodríguez Martínez.

**Administración del Correo central.**

DÍA 26

*Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.*

- Núm. 369 Antonio Abamora.—Sin dirección.
- 370 Alberto Arcas.—Vallecas.
- 371 Bruno Zaldo.—Idem.
- 372 Carlota S. Corchón.—Granada.
- 373 Jesús Aramburo.—Getafe.
- 374 José Sanz.—Arganda.
- 375 Pedro Sastre.—Santovenia.

Madrid 27 de Noviembre de 1885.—El Administrador, B. Romero Leal.

**Gabinete central de Telegrafos.**

*Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.*

DÍA 27

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Infiesto.....	Jose Arago.—Plaza Santa Ana, 7.
Barcelona.....	Agustín Agulló.—Sin señas.
Lérida.....	Juan de Dios Canadá.—Cádiz, 2, tercero.
Barcelona.....	Fernández de la Cueva.—Bolsin.
París.....	Dolores Urrubiate.—Calle de San Miguel, número 7, cuarto tercero, Madrid.
Logroño.....	Rafael Berrio.—Alcalá, 36.
Bordeaux.....	Canedo.—Goya, 17, Madrid.
Logroño.....	Amalia Erieva.—Colmenares, 7, segundo.
Gijón.....	Sr. Mariano Bances.—Café.
Bilbao.....	Juan Campe.—Hernán-Cortés, 7, principal izquierda.
Murcia.....	José Villanueva.—San Nicolás, 19.
Granada.....	Pascual Martínez.—Infantas, 22.
Villafraanca Ba- rios.....	Junca Banabo Unbedingt.—Sin señas.
Igualada.....	Juan Porta.—Sin señas.
Valencia.....	Francisco Paz.—Justa, 30, principal interior.
Jaén.....	Manuel Pérez.—Sucursal Banco España.
Huelva.....	Monwray.—Sin señas.
París.....	Cabazado.—Casa Vicente García, Comercio, Valdepeñas, Madrid.
Idem.....	Amalia Díez.—Calle del Amparo, Madrid, España.
<i>Noroeste.</i>	
Londres.....	Mariano García.—Don Martín, 57.
<i>Este.</i>	
Cáceres.....	Petra López.—Sombrerería, 13, barrio Salamanca, 27, Serrano, segundo.
Biarritz.....	Efigenia Escararán.—Villalar, 5, Madrid.
<i>Norte.</i>	
El Pardo.....	Martínez.—Divino Pastor, 20.
Don Benito.....	Matías Marín.—Médico Real, 16.
Barcelona.....	Martín Puga.—Navas de Tolosa, 42, cuarto.
Tarragona.....	Bernardo López.—Cardenal Cisneros, 43, tercero.
<i>Sur.</i>	
Oviedo.....	Carlos Godino.—Atocha, 106, segundo.
Utiel.....	Rosa Gil.—8, principal. Pedro, 5, principal, 2, interior.
<i>Oeste.</i>	
Valencia Alcán- tara.....	Dolores de Pinillas.—Calle de Segovia, número 2.
Mardieucunes....	Bauden.—Plaza Cebada.

Madrid 27 de Noviembre de 1885. — Por el Jefe del Centro, Miguel M. Cambior.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Tribunal de Cuentas del Reino.**

*Secretaría general.—Negociado 3.º*

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Federico Villacampa, D. Jaime O'Daly y D. Benito Alonso Peláez, Ordenador general de pagos, Interventor y Oficial del Negociado de examen respectivamente en la Administración Depositaria de Matanzas, isla de Cuba, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 60 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Tesoro de dicha provincia, correspondiente al mes de Febrero de 1869; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Noviembre de 1885.—Manuel Tomé.

875—M—2

**Audiencias de lo criminal.**

**LINARES**

D. Miguel García Aivero, Secretario de esta Audiencia de lo criminal.

En virtud de la presente requisitoria, ordenada por la Sala de justicia de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por término de 20 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Andrés Martes Galera, alias El Santo, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería, soltero, minero, de 26 años de edad, hijo de Andrés y de María, cuyas señas personales son estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz regular, barba regular, color bueno; y viste pantalón y chaleco negros, cazadora blanquiza, sombrero hongo negro, y alpargatas, para que dentro de dicho término comparezca en este Tribunal á ratificarse en el escrito de sus defensores, y manifestar su conformidad con la pena que le pide el Ministerio fiscal en la causa que procedente del Juzgado de instrucción de esta ciudad se le sigue por lesiones á Juan García Sánchez; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación que la presente vierer, se sirvan disponer se practiquen diligencias para conseguir su captura; y siendo habido, lo remitirán á este Tribunal.

Dada en Linares á 10 de Noviembre de 1885.—Miguel García.

J—7344

**Juzgados de primera instancia.**

**AGUILAR**

D. Guillermo Lanza Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del actuario, se ha seguido causa criminal de oficio contra Federico de Dompdro González y José Cuaquejo Masúa por ocupación de instrumentos para ejecutar el delito de robo, en la cual recayó ejecutoria por la Excmo. Audiencia territorial de Sevilla condenándole á la pena de un año y cuatro meses de presidio correccional, á cuyo efecto les fué designado por la Dirección general del ramo el establecimiento de Ocaña, y puestos á disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba para ser conducidos á su destino, el Federico de Dompdro González se fugó de la cárcel de Medina Sidonia, donde se encontraba, el 29 de Julio de 1883, por lo que fué llamado por requisitoria insertas en el *Boletín oficial* de dicha provincia, número 383, correspondiente al jueves 20 de Setiembre, y GACETA DE MADRID, núm. 268 del martes 25 del mismo mes y año, sin que á pesar del largo tiempo trascurrido haya verificado su presentación; en su virtud, por auto dictado con fecha 24 de Octubre último he declarado rebelde al repetido fugado Federico de Dompdro González, haciendo su publicación en los periódicos oficiales.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura del fugado Federico de Dompdro González, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á disposición del Sr. Gobernador civil de Córdoba, para que sea conducido á su destino con el correspondiente testimonio de condena, obrante en dicho Gobierno de provincia.

Dada en la ciudad de Aguilar á 9 de Noviembre de 1885.—V. B.—Lanza.—Por mandado S. S., Manuel Maldonado.

**Señas.**

Edad 35 años, estatura buena, color moreno claro, pelo negro, ojos melados oscuros, barba poca, natural de Madrid, vendedor de géneros en ambulancia; y viste á estilo del país, terno completo de paño negro, alpargatas blancas y bufanda.

J—7362

**ALBACETE**

D. Ciríaco Anaya y Ortega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón García Montes, alias Roche, natural de Fuenteálamo, casado, de 48 años, de estatura regular, más bien alto, bastante fornido, pelo y bigote canos, color pálido; ojos azules; y á Benigno Pinar García, natural de la Alberca, vecino de Barrax, casado, zapatero, de 35 años, de estatura regular, bastante for-

nido, con toda la barba que como el pelo son negros y los ojos, cara abultada y color moreno, cuyo paradero se ignora desde su fuga de estas cárceles la noche del 3 del actual, para que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA; bajo apercibimiento de proceder á lo que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á estas cárceles de los expresados sujetos con las seguridades convenientes.

Dada en Albacete á 14 de Noviembre de 1885.—Ciríaco Anaya.—Por mandado de S. S., José García. J—7421

**ALBERIQUE**

D. José Catalá Fluixá, Juez de instrucción de esta villa de Alberique y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Camilo Bas, Antonio Inglés y al conocido por Fernando, el segundo natural de Antella, ignorándose las demás circunstancias personales de éste y de aquéllos, para que dentro del preciso término de 10 días comparezcan en las cárceles de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo por la Escribanía del referendario sobre asesinato perpetrado al oscurecer del día 1.º del actual en la persona de D. Eduardo Sanchis Gómez en dicho pueblo de Antella; ap recibiéndoles que si no se presentaren serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de dichos procesados, los cuales se ausentaron del referido lugar de Antella después de ejecutado el primer, ignorándose su actual paradero; y de ser habidos les remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Alberique á 8 de Noviembre de 1885.—José Catalá.—Por mandado de S. S., Antonio Sánchez. J—7294

**ALBURQUERQUE**

D. Francis o Fernández Amays, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita á Rosa Cruz, domiciliada que estuvo en Villar del Rey, como de 45 años de edad, estatura regular, gruesa de carnes, color blanco, pelo canoso, ojos claros; viste de luto, de oficio buñolera, ignorándose sus demás circunstancias personales, contra la cual se sigue causa criminal por el delito de complicidad en la fuga del mozo sorteable José Cañada Cruz, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 15 días, á contestar á los cargos que en la misma la resultan; apercibiéndola que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se recomienda el celo de las Autoridades civiles y militares y de la policía judicial la busca, captura y remisión á este Juzgado de la expresada Rosa Cruz, que no se presume el punto en donde pueda encontrarse, poniéndola si fuere habida, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta cabeza de partido.

Dada en Alburquerque á 7 de Noviembre de 1885.—Francisco Fernández Amaya.—Por mandado de S. S., Guillermo Soto. J—7422

**ALCÁNTARA**

En virtud de providencia dictada en 2 del actual por el señor D. Emilio Rodríguez Arias, Juez interino de primera instancia de este partido, en el expediente que se instruye á consecuencia de renuncia hecha por D. Carlos Mejías Rosciano del cargo de Secretario habilitado de este Juzgado, que venia desempeñando, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en referido Juzgado con el objeto de que haga entrega en forma de todos los asuntos que obran en su poder y reintegre el oficio en que ha presentado su renuncia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto dicha citación, expido la presente en Alcántara á 5 de Noviembre de 1885.—El actuario, Vicente Solano Infante. J—7295

**ALCARAZ**

D. Antonio Mendiri Tornadijo, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ceferino Martínez, vecino de Villapalacios, de oficio batanero, para que comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra él sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer en término de 10 días, contados desde la inserción del presente, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto tengan noticia del paradero del sujeto mencionado, procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Alcaraz á 1.º de Noviembre de 1885.—A. Mendiri.—Por mandado de S. S., José Vicente Fernández. J—7296

**ALORA**

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz Avila, alias Tolente, de esta ciudad, y Pedro Vilches Padilla, que lo es de Antequera, y cuyo paradero se ignora por haberse fugado de la cárcel de este partido, se presenten en este

Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre robo de dinero á D. Antonio Castillo Conejo; apercibiéndoles que de no hacerlo en el término de 15 días se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura; y conseguida, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 5 de Noviembre de 1885.—José López.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—7297

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz Avila, alias Tolente, de esta vecindad, y cuyo paradero se ignora por haberse fugado de la cárcel de este partido, comparezca en dicha cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre quebrantamiento de condena; apercibiéndolo que de no hacerlo en el término de 15 días se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura; y conseguida, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 9 de Noviembre de 1885.—José López.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—7344

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Camuñas Vargas, natural y vecino de Almagia y cuyo paradero se ignora por haberse fugado de la cárcel de este partido, para que en el término de 15 días comparezca en dicha cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre dicha fuga y haber usado nombre supuesto; pues de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura; y conseguida, dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 10 de Noviembre de 1885.—José López.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. J—7363

#### ANDÚJAR

D. Joaquín Navarro Serna, Juez de instrucción de esta ciudad de Andújar y su partido, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, cuyas señas al final se expresan, para que dentro del término de 15 días se presenten en este Juzgado y su cárcel pública á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre tentativa de robo en las casas de D. Tomás Medina Gallego, vecino de Villanueva de la Reina, y lesiones á su esposa Doña Manuela Castilla Campos.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares acuerden la busca y captura de los dos hombres desconocidos expresados anteriormente, los que siendo habidos serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Y para su notoriedad se fija el presente en Andújar á 6 de Noviembre de 1885.—Joaquín Navarro Serna.—Por mandado de S. S., Francisco García y Sestero.

#### Señas de los desconocidos.

Uno de ellos de estatura regular, color moreno, sin barba, ojos negros grandes, y como de unos 30 años de edad; vistiendo traje negro bastante deteriorado, botas negras, y sombrero de paño con ala ancha.

Y el otro más bajo, y viste traje claro bastante deslucido de verano, con alpargatas y sombrero como el anterior.

J—7423

#### ARACENA

D. Juan del Cid y Valladares, Juez municipal, é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á la testigo Josefa Granara Guerrero, natural del Puerto de Santa María, de 37 años, viuda y profesión la de su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para la práctica de diligencia acordada en causa que en el mismo se instruye contra Manuel Martínez Ortiz por hurtos; apercibida de que en otro caso la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 9 de Noviembre de 1885.—Juan del Cid.—José Pardo y Cid. J—7342

D. Juan del Cid y Valladares, Juez de instrucción interino de este partido por estar usando de licencia el propietario.

En una de las primeras noches del mes de Octubre último sustrajo Eugenio Vázquez Delgado, inmediato á una de las aldeas del pueblo de Aroche, una potra castaña clara, de menos de marca, de dos años de edad, y sin hierro.

También sustrajo dicho individuo la noche de 6 del actual en el vecino Reino de Portugal y junto á los pueblos de Barrancos y la Amarilleja, una yegua de 16 á 18 años, negra, falta de marca, sin hierro, y con pelos blancos en los costillares.

Así como un potro de cuatro meses y de pelo negro, que figura como rastra ó cría de dicha caballería.

Lo que se hace público á fin de que las personas que se consideran dueñas de las caballerías reseñadas se presenten en este Juzgado, á cuya disposición se hallan.

Dado en Aracena á 11 de Noviembre de 1885.—Juan del Cid.—Luis Rodríguez Pérez. J—7424

D. Juan del Cid y Valladares, Juez de instrucción interino de este partido por estar usando de licencia el propietario.

Por el presente se cita y llama á los conocidos por Ponce y Silverio, vecinos respectivamente de Campanario y Berlanga, trabajadores que han sido en la carretera que atraviesa el término de Cumbres de San Bartolomé, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Mariano y Juan Guisado Sánchez por lesiones á José Molina Fernández, y contra éste por lesiones á aquél; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 13 de Noviembre de 1885.—Juan del Cid.—Luis Rodríguez Pérez. J—7425

#### AYAMONTE

A virtud de providencia dictada ayer por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue por hurto de caballerías á D. Miguel Sigado Martín, vecino de El Almendro, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, á Diego Gallego Mejías, que se dice vivió en Marchena, y después residió en Sevilla, domiciliado en la Puerta del Rosario, calle Muro del Valle, núm. 15; y á un individuo desconocido que acompañó al Mejías y á Pedro González Guerrero, alias Libro, pernoctando los tres en la tarde del día 14 de Junio de este año en la posada del citado pueblo de El Almendro, llamándose á los referidos Mejías y al desconocido para que comparezcan en la audiencia de este Juzgado á declarar en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen trascurrido dicho término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ayamonte á 4 de Noviembre de 1885.—Millán Díaz Medina.—El Secretario, Licenciado A. Moreno y Rey. J—7298

#### BARBASTRO

D. Pelegrín Fernández, Escribano del Juzgado de instrucción del partido de Barbastro.

Certifico que la requisitoria por la que se llama á José Espier Peralta, y acordada se insertara en la GACETA DE MADRID, dice así:

«D. Francisco Armisen, Juez municipal Letrado y ejerciente el Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Espier Peralta, tejedor, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en las cárceles de este partido ó ante mi Autoridad á responder á los cargos que le resultan en causa pendiente contra el mismo sobre lesión grave á Antonio Palacie y disparo de arma de fuego; pues en otro caso se acordará lo procedente en derecho; é interés á las Autoridades y demás agentes de policía judicial para que procedan á la detención y conducción á dichas cárceles del expresado Espier, que es de unos 60 años de edad, estatura alta, delgado, nariz afilada, ojos negros, pelo castaño; viste de calzón corto, chaqueta y alpargatas.

Barbastro 7 de Octubre de 1885.—Francisco Armisen.—Por mandado de S. S., Pelegrín Fernández.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID á virtud de lo acordado en providencia de este día, libro el presente en Barbastro á 12 de Noviembre de 1885.—Pelegrín Fernández. J—7426

#### BARCELONA—PINO

En virtud de lo dispuesto por el ilmo. Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. José Pirretas, se expide el presente llamando á cuantos se crean con derecho á reclamar por actos y contratos referentes á la empresa de construcción del ferrocarril de San Saturnino de Noya á Igualada, que bajo la razón social *Pascal, Passicos y Compañía, Javier-Durrien, Durrien y Compañía*, ó cualquier otra personalidad hubiere celebrado desde 18 de Mayo de 1865 con motivo de la construcción de dicha vía férrea, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan ante este Juzgado á deducir su reclamación en forma; con apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 24 de Noviembre de 1885.—José María Guardiola, Escribano. X—653

#### CERVERA DE RÍO PISUERGA

El Doctor D. Clodomiro Merúndano y Arcas, Juez de primera instancia de este partido de Cervera de Río Pisuerga, en providencia de este día dictada en los autos interpuestos por el Procurador D. Eugenio Marcos á nombre y con poder de Don Juan Willián Marley, Ingeniero de minas, de nación inglés, con vecindad en Vorlington y residente en la actualidad en España, en el pueblo de Salinas, y éste como apoderado de D. Carlos Wood, vecino de Midalesbrough, en el condado de Cor (Inglaterra), para acreditar el dominio de una mina de carbón de piedra que se compone de dos pertenencias que hacen 300.000 metros cuadrados de extensión en término de Muda y San Cebrián de Muda, al paraje denominado Quebrantada Rosa, en este partido judicial, lindante por Oriente con las minas *Catalina, Joven Ildefonso y Gabriel*; Sur, con minas *Esperanza, Regalada y Catalina*; Norte con registro de la mina de carbón *Cigüeña*, y Poniente con terreno del común, ha acordado se cite á los Sres. D. Tomás Fábregas, D. Camilo Grousselle, Doña Benita Velázquez, D. Cipriano Tejero, D. Primitivo Ayuso y D. Mariano Martín, á medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio de costumbre de esta localidad y se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID median-

te á ignorarse el domicilio de dichos señores, con el fin de que comparezcan en mencionados autos, toda vez que aparecen como interesados en los mismos.

Y para que lo acordado tenga efecto pongo la presente que firmo en Cervera de Río Pisuerga á 25 de Setiembre de 1885.—El Escribano, José Mancebo. X—654

#### MADRID—CONGRESO

D. Gabriel López Dávila, Jefe superior honorario de Administración civil y Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hace saber que en virtud de proveído dictado en autos civiles ejecutivos pendientes en dicho Juzgado y por la Escribanía del actuario á instancia del Procurador D. Luis Lumberras, en nombre y representación de la Sociedad *Banco Hipotecario de España*, con Doña Juana Molina Pacheco, vecina y residente en San Cristóbal de la Laguna (islas Canarias), sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, entendiéndose segunda vez por no haber tenido licitadores en la primera de las fincas rústicas siguientes:

1.ª Una suerte de tierra situada en el término municipal de dicha ciudad de San Cristóbal de la Laguna, en donde dicen Hoya del Camello, de cuatro hectáreas, 59 áreas, 22 centiáreas, 55 decímetros y 93 centímetros cuadrados, que linda por el Norte con la vereda de la Cañada; por el Sur camino de la carretera; por el Este con suerte de D. Pedro Solís, y por el Oeste con terreno de los herederos de D. José Enrique Alvarez, valorada en 6.000 pesetas. Está inscrita en el Registro de la propiedad de dicho punto al folio 68 vuelto del tomo 113, libro 58, de San Cristóbal de la Laguna, dice núm. 2.918, inscripción 6.ª; y

2.ª Otra suerte de tierra situada en el expresado término municipal de San Cristóbal de la Laguna en los laderos de San Lázaro, donde llaman Hoya del Camello, de cuatro hectáreas, 19 áreas y 87 centiáreas, que linda por el Norte con la vereda de la Cañada; por el Sur con camino de la carretera provincial; por el Este con otra finca de Doña Juana Molina, y por el Oeste con otra que fué de la Marquesa de Casa Hermosa, valorada en 6.000 pesetas. Está inscrita en el mencionado Registro de la propiedad al folio 434 del tomo 101, libro 54, de San Cristóbal de la Laguna, finca núm. 2.747, inscripción 6.ª.

Se hace constar que el tipo para la subasta es el precio marcado á cada una de las fincas, pero con la rebaja del 25 por 100 ó sean en junto 9.000 pesetas el precio del remate; no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de aquel; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario del pleito en el local de este Juzgado, calle del Barquillo, núm. 34, piso bajo; que dicha subasta será doble y simultánea en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de San Cristóbal de la Laguna y en esta del Congreso anunciándose en el *Boletín oficial* de la provincia en que radican las fincas y en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 40 por 100 del precio líquido del remate con arreglo al art. 1.500 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, y que dicho remate tendrá lugar en ambas localidades el día 20 de Enero del año próximo venidero, á las dos de la tarde, adjudicándose en junto las fincas al mejor postor.

Dado en Madrid á 23 de Noviembre de 1885.—Gabriel López Dávila.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. X—658

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta de un solar cerrado con tapias, que tiene su entrada por la calle Nueva, números 70 y 6 moderno de la villa de Puerto Real, distrito hipotecario de San Fernando, comprensivo de 1.418 metros 113 milímetros, que antes fueron dos solares, uno en la calle Nueva, sin número, y otro en la de Vaqueros, núm. 34 antiguo, y sobre parte de dicho solar está construida una casa de planta baja, en una superficie de 650 metros y un almacén de 80 á la espalda; y para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia del Puerto de Santa María, se ha señalado el día 28 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, por el tipo de 11.250 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario, Barquillo, 34, bajo; y se advierte que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros; y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar el 40 por 100 del tipo de aquella.

Madrid 24 de Noviembre de 1885.—V. B.—Domínguez.—El Escribano, Rafael Valdívieso. X—659

#### MÁLAGA—MERCED

D. Teófilo Álvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Rafael Díaz Calvente, natural de Benalaburía, de esta vecindad, hijo de Tomás y Ana, de 49 años, casado, zapatero, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de 30 días se presente en la cárcel de esta ciudad á fin de cumplir la condena de un año y un día de presidio correccional que se le impuso por la Audiencia de esta capital en la causa sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho reo, y siendo hallado se le conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 31 de Octubre de 1885.—Teófilo Álvarez Cid.—El Secretario, José Ríos y Márquez. J—7216

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado pende causa criminal de oficio por el delito de contrabando de tabaco contra María González García, hija de Antonio y de Ana, natural de Sevilla, casada con Francisco Sánchez Hernández, de edad de 30 años, vecina que ha sido de esta capital, y que vivió calle de Mariblanca, núm. 5, ignorándose su actual residencia, y se ha mandado expedir la presente para que dentro del término de 40 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, apercibiéndola con que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la María González García, remitiéndola, caso de ser habida, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 3 de Noviembre de 1885.—Teófilo Alvarez Cid.—El Secretario, Juan Sencianes. J—7336

#### MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Matías Postigo Ruiz, natural de Marcharavialla, de esta vecindad, en la calle de Casas Quemadas, núm. 48, hijo de María y de Matías, casado, del campo, de 40 años de edad, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones á Juan Palomino Rodríguez; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en la cárcel pública consignado á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 6 de Octubre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Antonio Gil. J—7244

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Cito, llamo y emplazo á Sebastián Lorenzo Sánchez, hijo de Sebastián y Carmen, natural y vecino de Frigiliana, partido judicial de Terrox, soltero, jornalero del campo, de unos 25 años, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días de la publicación del presente comparezca en la cárcel pública de esta ciudad para oír la notificación de la sentencia firme en la causa que se le siguió sobre lesiones á Rafael Gómez Velasco, y extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, indemnización al ofendido y pago de costas; apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y el propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial acuerden la busca y captura del expresado rematado, y le pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Málaga á 19 de Octubre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Maurici. J—7093

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á Fernando Zaragoza García, hijo de Bartolomé y de Salvadora, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero, pansero, de 24 años, para que durante los cuales se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la pena que le fué impuesta en causa en su contra sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho rematado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 27 de Octubre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—El actuario, Manuel Mira Navas. J—7219

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días á Teresa Pérez Guerrero, natural de Archidona, hija de Juan y Francisca, casada, de 27 años de edad, sin domicilio conocido, para que dentro de dicho término, que empezará á correr desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado, que se halla situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Y al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenezcan á la policía judicial

y sepan su actual paradero, procedan á la captura y conducción á la cárcel de esta capital de expresada individuoa.

Dada en la ciudad de Málaga á 31 de Octubre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—7217

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 40 días á Miguel Guillén Girón, natural de Carratraca, de esta vecindad, soltero, de 41 años de edad, hijo de Andrés y Catalina, para que dentro de dicho término, que empezará á correr desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en los estrados de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares que pertenezcan á la policía judicial y sepan su actual paradero, procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Noviembre de 1885.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Juan de los Ríos. J—7218

#### MANRESA

En virtud de providencia del día de ayer, dictada por el Sr. D. Francisco Claret y Regnant, Juez municipal Letrado, en función de Juez instructor del partido en el sumario sobre juegos prohibidos, se cita á Martín Giñot y Frané, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días se presente ante el Juzgado requirente á fin de que en calidad de testigo preste una declaración en el mencionado sumario; apercibido que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 30 pesetas.

Manresa 29 de Octubre de 1885.—Santos Yelletisch. J—7290

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción por vacante, por providencia de esta fecha, dictada en méritos del sumario que se instruye sobre hurto contra Martín Simón y otro, se cita á Ramón Baró y Ginestá, natural de Figarola (Trep), de 27 años de edad, casado, carbonero, vecino que fué de esta ciudad, y habitante en la calle de Vallfonellos, núm. 4, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, para ampliarle la declaración que tiene prestada en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Manresa 4 de Noviembre de 1885.—V. B.—El Regente el Juzgado, Francisco Claret.—El actuario, José Vidal. J—7329

En méritos del sumario que se instruye en este Juzgado sobre presentación de documentos falsos contra José Casajuna y Casayes y Pedro Cortés, Alcalde que fué de Castellgali, el Sr. D. Francisco Claret y Regnant Juez municipal Letrado en funciones de Juez instructor por traslación del que lo era en propiedad, en providencia del día de hoy tiene acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado á fin de ser examinado en calidad de testigo á D. Juan Basaldú y Serra, cuyo actual paradero se ignora; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente de incurrir en la multa de 5 á 30 pesetas.

Manresa 5 de Noviembre de 1885.—Santos Yelletisch. J—7328

#### MOLINA DE ARAGÓN

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro García Bueno, natural y vecino de Maranchón, de 26 años de edad, casado, pastor, de apodo el Caco, de estatura alta, pelo negro, cejas claras, ojos pardos, bajo de color, nariz aguileña, poca barba y afeitada, cuerpo regular, que viste camisa blanca, chaleco negro de pana, blusa azul y blanca listada, faja azul, calzones negros de paño, calzoncillo blanco, medias celestes con peales blancos, calzado de alpargata y pañuelo de seda á la cabeza, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zamora*, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, núm. 4, á fin de ampliarle sobre ciertos particulares la indagatoria que tiene prestada en la causa criminal que contra él y otro instruyo por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á la vez á todas las Autoridades y Jefes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto que debe encontrarse en uno de los pueblos de la provincia de Zamora, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Molina de Aragón á 9 de Noviembre de 1885.—Por su mandado, Silvestre López Meriana. J—7332

#### MONTAÑEZ

D. Eduardo de Urbarrí y Paredes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Parrales, de oficio turroneo, cuyas circunstancias personales, vecindad

y residencia se ignoran, para que dentro del término de 40 días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines oficiales* de Cáceres y Badajoz y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye por robo frustrado en la casa comercio de D. Lorenzo Fernández, vecino de Alcuéscar; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montañez á 5 de Noviembre de 1885.—Eduardo de Urbarrí y Paredes.—El actuario, Antonio del Sol. J—7334

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Manuel Romero Zires, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Juan Pedro Nicolás, alias Juan Chí, vecino de Alcantarilla, de esta provincia, de estatura baja, grueso, redondo de cara, de color sano; viste pantalón de algodón de color, blusa azul, faja negra, alpargatas de cara ancha y sombrero negro con las alas anchas, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa sobre robo que contra el mismo me hallo instruyendo; apercibiéndole que de no verificarlo en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado sujeto.

Dada en Murcia á 27 de Octubre de 1885.—Manuel Romero.—Por su mandado, Manuel Campo. J—7124

#### MURCIA—SAN JUAN

D. José Ranedo y Martín, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Gentil Lachaza, hijo de José y María, natural y vecino de Granada, domiciliado en la calle de Damasqueras, núm. 44, casado, corista, de 30 años, cuyas señas son: estatura algo alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz aguileña, facciones regulares, color trigueño, con bigote castaño; y viste de pantalón y pajarito, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á fin de que tenga efecto su emplazamiento en la causa que se le sigue por considerarle autor de algunos de los delitos que comprende el tit. 9.º del libro 2.º del Código penal; apercibiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del procesado referido.

Murcia 29 de Octubre de 1885.—José Ranedo.—El actuario, Bartolomé Costa. J—7425

#### MUROS

D. Benigno de Oca y Gil, Juez de instrucción de esta villa de Muros y su partido

Por la presente se cita y llama á Fernando Cecheira, sin otro apellido, vecino de San Miguel de Valladarez, distrito de Anses, en este partido, cuyo individuo consta hallarse ausente hace unos tres ó cuatro años, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado para ser enterado de la sentencia pronunciada por S. E. los señores del Tribunal superior en 28 de Abril de 1876 en causa que se le siguió sobre lesiones á Silvestre García, su convecino, y en seguida pasar á la cárcel pública de esta población á extinguir la prisión subsidiaria correspondiente á 14 pesetas mandadas abonar por indemnización al García, una vez ha sido el Cecheira declarado insolvente, siempre que éste deje de consignar dicha suma; bajo apercibimiento de que no verificando su presentación se le declarará rebelde y parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Muros á 26 de Octubre de 1885.—Benigno de Oca.—El actuario, Ramón Reynoso. J—7150

#### NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez instructor de Navalcarnero. Por el presente se cita y llama á Julián Casanova García, natural de Villalba, Lugo, de 14 años de edad, soltero, segador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Lugo, comparezca en este Juzgado á la práctica de varias diligencias acordadas en causa que en el mismo se sigue con motivo de las lesiones casuales que sufrió aquél en término de Majadahonda el día 1.º de Agosto último; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 27 de Octubre de 1885.—Diego López Moya.—Por su mandado, José de la Morena. J—7094

#### NOVELDA

D. Juan Martínez Marín, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Planelles del Socorro, soltero, jornalero, de 22 años de edad, natural y vecino de Aspe, hijo de Miguel y de Isabel, de estatura regular, de buenas carnes, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, barba poca, y viste pantalón de algodón azul y blusa negra, alpargatas y sombrero hongo, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre homicidio frustrado; bajo



apercibimiento que si no lo verifica dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado.

Novelda 21 de Octubre de 1885.—Juan Martínez.—De su orden, Francisco Cancio. J—7126

## OCAÑA

D. Rufino Fernández y Téllez, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Doy fe que en el expediente que se sigue en este Juzgado para llevar á efecto lo resuelto por la Audiencia de lo criminal de Toledo en el sumario instruido contra D. Pedro Sánchez y Sánchez, Ayudante que fué del penal de esta villa, por abusos cometidos en el ejercicio de su cargo y malos tratamientos inferidos al penado Bernardo Suárez Aláez, recluso que fué del mismo, en cuyo sumario se sobreseyó libremente declarando falta el hecho de las lesiones é inhibiéndose la Sala á favor del Juez municipal de esta villa, en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción; y en virtud á ignorarse el actual paradero de aquellos, se ha acordado se les cite y emplazase para que dentro del término de 15 días, á contar desde la fecha de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan á usar de su derecho ante el Juzgado municipal de esta villa; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que les sirva de citación y emplazamiento y remitir á la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Ocaña á 31 de Octubre de 1885.—Rufino Fernández y Téllez.

J—7127

D. Felipe Torres y Morillas, Juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que dejó á su fallecimiento Doña Petra Díaz y López Martínez, hija legítima de D. Ventura y de Doña María Josefa, natural de Borra, provincia de Albacete, vecina que fué de Ontigola, en esta provincia de Toledo, viuda de D. Bonifacio González de las Casas, la que falleció en dicha villa de Ontigola sin herederos en el día 2 de Julio último.

En solicitud de que se le declare heredero de la Doña Petra se ha presentado en este Juzgado D. Pascual Díaz y Alonso, vecino de Colmenar de Oreja, provincia de Madrid, como pariente de aquella en tercer grado civil.

Dado en Ocaña á 23 de Noviembre de 1885.—Felipe Torres.—Per mandado de S. S., Emilio Guyón. X—655

## ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), el Sr. D. Manuel F. Rivera, Juez de instrucción de Orense.

Llama á los parientes más próximos del sujeto pordiosero, que era conocido por Juan, alias Canoya, de unos 80 años de edad, estatura corta, pelo y barba canosos y nariz y boca regulares, habiendo usado una blusa de tela azul y una gorra de paño castaño, á fin de que dentro de 10 días comparezcan en este Juzgado (Orense, San Pedro, 12), á declarar lo que les conste acerca de su muerte, ocurrida en la casa de Salvador Veiras, de las Lajas del Polvorín, extramuros de esta ciudad, el 28 de Setiembre último, y á manifestar si quieren ó no mostrarse partes en el procedimiento que con este motivo se ha incoado y sigue de oficio, y si renuncian ó no á la indemnización que pudiera corresponderles; aperecidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; advirtiendo que según aparece indicado, dicho sujeto en vida manifestó ser vecino de Monforte, donde tenía dos hijas casadas, por más que esto no ha podido justificarse.

Así se ha dispuesto por providencia de hoy, de que certifica el Secretario que refrenda.

Dado en Orense á 23 de Octubre de 1885.—Manuel F. Rivera.—De orden de S. S., Ricardo García. J—7151

## ORIHUELA

D. José Manuel Serrabona Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un pavo contra Juan José Bermúdez Moreno, de 37 años de edad, casado, natural de Valdepeñas, vecino de Alicante, estatura alta, delgado de carnes, color moreno, barba poblada; viste chaqueta, pantalón y faja negros y sombrero hongo, y Juan Santiago Gómez, de 46 años de edad, soltero, natural de Ulago, provincia de Almería, vecino de Alicante, estatura alta, delgado, color moreno, sin pelo de barba; viste chaqueta y pantalón color negros, faja encarnada y sombrero hongo, ambos gitanos, no constando las demás señas personales y de vestir, se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de 40 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resultan en la mencionada causa; bajo aperecimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que por todos los medios que les sugiera su celo, procedan á la busca y captura de dichos Juan José Bermúdez Moreno y Juan Santiago Gómez, y conducción en su caso á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Orihuela á 3 de Noviembre de 1885.—José Manuel Serrabona.—Por su mandado, Timoteo Martínez. J—7274

## OSUNA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que está instruyendo por ante mí contra Manuel Gómez Morillas y otros por hurto de ganado lanar de D. Ramón Fernández Ternero, ha mandado que José Olivares, vecino de Marchena, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el término de 40 días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Osuna 9 de Noviembre de 1885.—El actuario, Francisco Ledesma. J—7353

## OVIEDO

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Suárez Iglesia, de 20 años de edad y vecino del Concejo de San Martín del Rey Aurelio, partido judicial de Laviana, el cual es de estatura corta, color triguero, pelo negro, ojos castaños, sin barba, nariz regular, y en el párpado inferior del ojo izquierdo tiene una cicatriz bastante abultada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto de una burra; bajo aperecimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y demás agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en el castillo fortaleza de esta capital.

Dada en Oviedo á 30 de Octubre de 1885.—Miguel de Prado.—Por su mandado, Cayetano Meana. J—7152

## PADRÓN

D. José María Roberes, Juez de primera instancia en la villa de Padrón y su partido.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la detención y captura de José Torrado Miguens, sin mote, hijo de Bernardo y Josefa, soltero, labrador, de 20 años de edad, que lee y escribe, estatura completa, cara redonda, color bueno, no tiene barba y sí algún bigote, boca y nariz regulares, ojos y pelo castaño-oscuros; viste pantalón de tela color apomado, chaqueta de Tarazona color castaño, chambre de abrigo encarnada, calza zuecos del país y gasta gorra, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa sobre lesiones á Manuel Chenio Benza.

Dada en Padrón á 3 de Noviembre de 1885.—José M. Roberes.—El actuario, Antonio Vilar. J—7275

## PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

D. Ramón Mariano Ballester, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Certifico que en la causa que se instruye sobre delito de imprenta contra D. Manuel Rico y Colom, se publicó la siguiente cédula de citación:

«En virtud de la presente se cita á D. Julio Llamosas y Bustamante para que en el término de quinto día comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad para declarar como testigo en la causa que se sigue contra D. Manuel Rico y Colom, y en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma 14 de Agosto de 1885.—Ramón M. Ballester.

Y para que conste libro el presente para su inserción en el *Boletín oficial de la ciudad de Barcelona*.

Palma de Mallorca á 24 de Octubre de 1885.—Ramon M. Ballester. J—7186

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la penada Angela de Marcas Cañellas, hija de Felipe, difunto, y de María, viviente, soltera, planchadora, de 48 años de edad, natural de Barcelona, vecina que ha sido de esta ciudad de Palma y de ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, cara larga, ojos claros salientes y atrevidos, color blanco, nariz y boca regulares, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de sufrir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra la misma y otra por delito de contrabando; aperecida que de no hacerlo la parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás Autoridades y funcionarios de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de la misma, poniéndola á disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Palma de Mallorca 25 de Octubre de 1885.—Francisco Bello.—Ante mí, Antonio María Rosselló. J—7153

## PIEDRAHITA

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada María Encarnación Moreno Sánchez, natural y vecina de Vita, viuda, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, de 45 años de edad, cuyas demás señas personales y traje que vestía al ausentarse del referido pueblo de Vita se describirán después, á fin de que en el término de 40 días, contados desde

la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el objeto de que preste la oportuna declaración de inquirir en el sumario que contra dicha sujeta me hallo instruyendo por el delito de daños; bajo aperecimiento de que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y captura de expresada procesada, poniéndola á disposición de este Juzgado caso de ser habida.

Dada en Piedrahita á 5 de Noviembre de 1885.—Pedro Arias.—Por su mandado, Miguel González, Escribano.

*Señas personales de la procesada María Encarnación Moreno Sánchez y traje que vestía al ausentarse del pueblo de Vita*

Estatura regular, pelo negro, cejas id., cara redonda y descolorida, ojos castaños, nariz regular, boca grande y se tiene por curandera; viste manteo de indiana color café con puntillas, pañuelo de capucha negro con ramo al cuello, jubón de lo mismo que el manteo y pañuelo de merino pobre negro con cenefa merada para la cabeza. J—7276

## POLA DE LENA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Teresa Fernández y Labandera, soltera, jornalera, de 20 años de edad, natural de Santiago de Arenas, término municipal de Siero, partido de Oviedo, y residente el 16 de Setiembre último en el sitio llamado Las Corujas, término de Mieres, de este partido, para que dentro del término de 40 días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reconocida de las lesiones que la fueron inferidas en la tarde del referido día 16 de Setiembre y recibirle declaración al propio tiempo en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apereciéndola que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena 5 de Noviembre de 1885.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Cárcaba. J—7331

## PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Quiñog y Laves, de 44 años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de San Pedro de Colmeiro, partido de Lalín, provincia de Pontevedra, vecino de Cádiz en la calle de Sopranis, número 4, soltero, bodegonero, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en la cárcel pública de este partido para extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; aperecido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que más haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido disponer su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 31 de Octubre de 1885.—Antonio Espinar.—José de Castro. J—7187

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hago saber que en la causa que pende en este Juzgado por hurto de caballerías contra María González Molina, hija de Bartolomé y de María Josefa, natural de Carrión de los Céspedes, vecina de La Línea, de 23 años, se ha dictado auto declarando concluso el sumario, y en su virtud se cita, llama y emplaza á la referida procesada para que en el término que fija la ley comparezca en la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera.

Y para su publicación, según se ordena, se expide el presente en el Puerto de Santa María á 7 de Noviembre de 1885.—Antonio Espinar.—Esteban Parrellada y Moreno. J—7354

## REDONDELA

D. Pedro Fontenla Figueroa, Juez municipal en el término de Redondela, en funciones del de primera instancia del partido en el procedimiento de que se hará mérito.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Vilán Martínez, natural y vecino de la parroquia del Viso, barrio de Sotojusto, soltero, labrador; y á Ramón Lorenzo Lusiños, alias Castellano, de igual estado y oficio, natural y vecino de la parroquia de San Salvador de Sotomayor, lugar de las Cortellas, ausentes en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 40 días, siguientes al de la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el objeto de hacerle saber nombres Procurador y Abogado que les representen y defiendan en causa criminal pendiente contra los mismos sobre lesiones; aperecidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se exhorta á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial para que siendo habidos los sobredichos Vilán y Lorenzo se proceda á su detención, remitiéndolos á disposición de este Juzgado.

Redondela 20 de Octubre de 1885.—Pedro Fontenla.—De orden de S. S., Juan Clímaco Seoane.

*Señas del Vilán.*

Edad unos 25 años, talla regular, cara redonda, barba poca, ojos castaños, pelo id., color pálido; viste chaqueta y pantalón de paño negro.

## Señas del Lorenzo.

Edad de unos 37 años, talla alta; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño color claro, calza botas altas, hoyoso de vi-ruelas, cara delgada, nariz afilada, color blanco, ojos castaños, barba cerrada, pelo negro. J—7134

## SACEDÓN

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lucas Elvira y su familia, y á un tal Fermín, cuyos apellidos parecen ser de López Belayo, vecinos y domiciliados que fueron en la villa y Corte de Madrid y Ventas del Espíritu Santo, para que dentro del término de 40 días se presenten en este Juzgado á prestar una declaración en la causa criminal que instruyo por robo de alhajas de la iglesia de Escamilla; previniéndoles que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sacedón á 31 de Octubre de 1885.—Evaristo Casado.—Cipriano Gordo. J—7133

## SALDAÑA

D. Arturo Barba, Juez municipal que ha sido en esta villa, en funciones de Juez de primera instancia en la presente causa.

Por el presente edicto hago saber que en causa criminal sobre cohecho he acordado que el procesado D. Venancio Guerra Díez, vecino que fué de Paredes de Nava, y hoy en Villarsirga, comparezca en este Juzgado á término de 40 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA, para notificarle el auto elevando la causa á plenario y lo demás acordado en la misma; apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Dado en Saldaña á 6 de Noviembre de 1885.—Arturo Barba.—Por mandado de S. S., Frutos Flórez. J—7333

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en méritos de la causa criminal que se instruye en averiguación de los hechos que sirvieron de fundamento á la suspensión del Ayuntamiento constitucional de esta villa, ha resuelto que se cite á D. Alvaro Juez, Oficial de tercera clase del Gobierno civil de esta provincia, cesante y delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma, al objeto de girar una visita de inspección respecto del estado en que se encontraba la Administración municipal de dicha villa en 5 de Febrero de 1884, para que en el término de ocho días comparezca en su sala de audiencia, á fin de recibirle declaración en los términos mandados por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito.

Y para que sirva de citación en forma al nombrado D. Alvaro Juez, cuyo domicilio no es conocido, se expide la presente para ser insertada en la GACETA DE MADRID en San Felú de Llobregat á 3 de Noviembre de 1885.—El Escribano, Ramón Canaleda. J—7221

## SAN ROQUE

D. Manuel de Torres y Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio García, natural de Benamocarra, Málaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado para recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo á esta cárcel con las seguridades convenientes.

También encargo á dichas Autoridades procedan á la averiguación de quién sea el dueño de la caballería cuyas señas se expresarán, la cual fué hallada en poder del García en la villa de La Línea.

San Roque 23 de Octubre de 1885.—Manuel de Torres y Requena.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

## Señas de la caballería.

Un jumento pelo cano, melado, entero, de siete años, de un metro 20 centímetros de alzada, con mataduras en ambos costillares y una pequeña señal en la tabla izquierda del cuello. J—7437

## SAN SEBASTIÁN

D. Francisco García Díez, Juez de instrucción de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por la presente requisitoria, y mediante ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplazo á Andrés Olivier, soltero, de edad de unos 26 años, natural de Espelucho, Cantón de Montelimer, Departamento de Drôme, Francia, mozo de cocina que fué de la fonda titulada Continental, que existió en esta ciudad, y cuyas señas personales son: estatura alta, barba poblada de color castaño, pelo también castaño; vistiendo pantalón de dril blanco y chaqueta de paño azul, para que dentro del término de nueve días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa criminal que contra dicho sujeto se instruye sobre hurto de efectos en la referida fonda; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Requiero al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación, que si en sus respectivas demarcaciones se encontrare ó fuere habido el expresado Oli-

vier, procedan á su captura y conducción á la cárcel civil de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 4 de Noviembre de 1885.—Francisco García Díez.—Por su mandado, Licenciado Julián de Egaña. J—7278

## SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente cito y llamo á Domingo Bosch y Pidemunt, natural y vecino de San Hilario Sacalm, bracero, de unos 43 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares y barbalampino, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado en méritos de causa criminal que se le sigue sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del referido Domingo Bosch y Pidemunt, y dispongan su conducción á las cárceles de esta villa.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 30 de Octubre de 1885.—Manuel Ibáñez.—Por disposición de S. S., Juan Rotllán, Escribano. J—7488

D. Manuel Ibáñez, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente cito y llamo á Domingo Bosch y Pidemunt, natural y vecino de San Hilario Sacalm, bracero, de unos 43 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, siendo sus señas personales estatura baja, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares y barba lampiña, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado en méritos de causa criminal que se le sigue sobre hurto de una escopeta; bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del referido Domingo Bosch y Pidemunt, y dispongan su conducción á las cárceles de esta villa.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 30 de Octubre de 1885.—Manuel Ibáñez.—Por disposición de S. S., Juan Rotllán, Escribano. J—7489

## SANTAFE

D. Bernardino Zegri y Lillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplazo al mayoral del coche de Granada á Lanjarón nombrado Montañés, al zagal y postillón Manuel y José Gutiérrez Vázquez, que en la noche del 16 de Junio último guiaban el referido coche, y al llegar al río Dilar, término de Alhendin, volcó aquel vehículo, lesionándose Doña Ana María Soler y otros que venían en el mismo, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la citada causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santafe á 28 de Octubre de 1885.—Bernardino Zegri.—Juan Gómez Carrero. J—7222

## SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Corcira, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Alvarez de la Fuente, vecino que fué de esta ciudad, de ejercicio cochero, y de 24 años de edad, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la Excelentísima Audiencia de lo criminal del distrito á responder á los cargos que le resultan en sumaria seguida contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial á fin de que se sirvan proceder á la captura del referido, y á su conducción con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 31 de Octubre de 1885.—Luis Martínez Corcira.—El actuario, Manuel Moreno. J—7279

## SUECA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Hago saber que D. José Bayona Clemente, Registrador que fué de Monóvar, Jijona, y últimamente de esta villa, falleció el día 4 de Abril de 1883; y teniendo afecta su fianza á las responsabilidades de dichos cargos durante el término que fija la ley Hipotecaria, en cumplimiento de lo que la misma dispone se anuncia por cuarta vez al público para que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación lo verifiquen dentro del plazo legal.

Dado en Sueca á 29 de Octubre de 1885.—Salvador Alafont.—Por su mandado, Vicente Miragall. J—7280

## TARANCÓN

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción de esta villa de Tarancón y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un tal Salvador Sánchez Villalobos, natural de Valverde de Júcar, que vive en ambulancia dedicado á la compra venta de plata y oro viejos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde que el presente se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de

este Juzgado á la práctica de ciertas diligencias acordadas en el sumario que se instruye por robo de efectos y alhajas de la iglesia parroquial de esta villa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Encargo al propio tiempo á todos los individuos que componen la policía judicial que si fuere hallado el expresado sujeto, procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes y efectos que llevaré consigo á disposición de este Juzgado.

Dado en Tarancón á 4 de Noviembre de 1885.—Enrique Gotarredona.—El actuario, José Cruz. J—7281

## VALENCIA—SERRANOS

D. Manuel Cuenca Soler, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Silvestre López Supervia y Sebastianá Serra, para que en el término de 40 días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal seguida contra D. Francisco Navarro y Aznar sobre infidelidad en la custodia de documentos.

Dado en Valencia á 3 de Noviembre de 1885.—Manuel Cuenca y Soler.—Por su mandado, Enrique Burguete. J—7282

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Pascual de Bonanza, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Luis Marco Arbona, vecino de esta ciudad, para que en el preciso término de 40 días se presente en este Juzgado para oír cierta notificación en la causa contra el mismo y otros sobre juegos prohibidos; pues de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procuren averiguar el domicilio y paradero del Luis Marco Arbona, y si lo consiguiesen, lo pongan en las cárceles Torres de Serranos y á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 3 de Noviembre de 1885.—Miguel Pascual de Bonanza.—Por mandado de S. S., Vicente Santos. J—7283

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Doña Dominga Ruiz, esposa de D. Pedro González Ortega, y á los hijos de éstos Matilde y José, vecinos que han sido de esta ciudad y residentes últimamente en Madrid, calle del Olivo, núm. 34, cuarto segundo, y á D. Juan Ramos Fernández, Inspector que fué de Orden público del distrito del Hospital de indicada villa y Corte, y habitante calle de Atocha, núm. 400, principal, para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 3 de Noviembre de 1885.—José S. Méndez.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz. J—7286

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado D. Gabino García Fernández, sin apodo, de 52 años de edad, casado, agente de negocios, vecino de esta ciudad, que es de estatura regular, color bueno, ojos azules, pelo y bigote rubio entrecano; que viste sobretodo de paño color avellana, americana y chaleco de lo mismo azulado, pantalón también de paño, botinas de becerro y sombrero hongo de fieltro negro, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que contra el mismo y otros se sigue por testimonio del que autoriza sobre falsedad de un abonar de un millón de pesetas; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á la cárcel del partido, si fuere habido, por estar decretada su prisión.

Dada en Valladolid á 4 de Noviembre de 1885.—José Sebastián Méndez.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa. J—7287

D. José Sebastián Méndez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jenaro Cabezas Octadiud, con residencia en esta ciudad, en la plazuela de San Nicolás, núm. 3, y últimamente en la calle de la Sinagoga, para que dentro de los cinco días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, remitiéndolo á este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Valladolid á 5 de Noviembre de 1885.—José Sebastián Méndez.—Por su mandado, Agapita González. J—7288

## VALLADOLID—PLAZA

D. Bonifacio Vázquez Villazán, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Méndez Alvarez, natural de Granada, periodista, Director que fué en esta capital del periódico *La Revolución*, casado con Nicolasa Durán, de esta vecindad, de 25 años de edad, alto, moreno, delgado, nariz larga, pelo negro, ojos id.; viste pantalón, chaleco y levita de paño claro, lleva á la cabeza sombrero hongo negro, y calza botinas de becerro también negro, contra quien instruyo causa criminal de oficio sobre injurias á los Ministros de la Corona, publicadas en dicho periódico, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, á fin de hacerle saber el auto de terminación del sumario y emplazarle con el mismo para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho, todo mediante á que al ser buscado en su domicilio en esta ciudad no fué encontrado en él, ignorándose dónde se halle en la actualidad.

Y en su consecuencia exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les suplico, ruego y encargo, y mando á la fuerza del benemérito cuerpo de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención del expresado Miguel Méndez Alvarez, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa de que va hecha referencia y contra el mismo instruyo.

Dada en Valladolid á 31 de Octubre de 1885.—Bonifacio Vázquez.—Por mandado de S. S., León Gervás. J—7289

D. Bonifacio Vázquez Villazán, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrés Saucó, vecino que fué de esta ciudad y empleado de consumos en la misma en concepto de Fiel recaudador, sin que consten otras señas ni circunstancias, contra quien instruyo causa criminal de oficio sobre defraudación á la Hacienda pública, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, á fin de hacerle saber el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictada y recibirle la correspondiente declaración de inquirir; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y se le irrogarán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y de mi parte les suplico, ruego y encargo, y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y prisión del expresado sumariado Andrés Saucó, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa de que va hecha referencia.

Dada en Valladolid á 1.º de Noviembre de 1885.—Bonifacio Vázquez.—Por mandado de S. S., León Gervás. J—7290

VÉLEZ—MÁLAGA

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lucas Baldomero Cortés Cortés, natural y vecino de esta ciudad, castellano nuevo, hijo de Francisco y de Francisca, soltero y de 22 años, de oficio limpia botas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, contando desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser oído en causa que contra el mismo se sigue sobre estafa.

Y encargo á las Autoridades y funcionarios de policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura del referido sujeto, del que se ignora su paradero, y verificado que sea lo pondrán en la cárcel de este partido á disposición del Juzgado.

Dada en Vélez Málaga á 4 de Noviembre de 1885.—Juan Rodríguez.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz. J—7291

VERÍN

D. Valentín Vilarino Noguero, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por segunda vez á Antonio Cima Alonso, natural del pueblo de Castrelos de Cima, en el término municipal del Riós, cuyas señas personales se indican á continuación, para que dentro del término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el convento de la Merced de esta villa, á prestar declaración indagatoria y constituirle en prisión por consecuencia del sumario criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de homicidio en la persona de Francisco Pérez Gago la tarde del 20 de Mayo del corriente año; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Por tanto se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y en caso de ser habido, ponerlo á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en Verín á 5 de Noviembre de 1885.—Valentín Vilarino.—Por su mandado, Juan de San Román.

Señas personales del procesado Antonio Cima Alonso.

Edad unos 24 años, estatura regular, barba poca, pelo y barba negros, ojos castaño-oscuros, nariz regular; vestía á uso del país, calzaba zapatones, y usaba sombrero hongo negro. J—7338

VIGO

D. Víctor Polledo Cueto, Juez de instrucción del partido de Vigo.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Rajo Vaqueira, soltero, de 20 años de edad, de oficio labrador, hijo de Francisco y de Isabel, y natural y residente en la parroquia de Alján, Ayuntamiento y partido judicial de Puentesareas, cuyas señas personales á continuación se expresan, contra el que me hallo instruyendo sumario por delito de falsificación, y hallándose en libertad provisional con obligación de presentarse el 1.º y 15 de cada mes ante el Juzgado instructor de Puentesareas, delegado á este fin por el de este partido, dejó de verificarlo en 1.º del corriente, siendo de presumir se haya fugado, ignorándose su actual paradero, para que dentro del improrrogable término de 10 días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser notificado del auto de prisión contra él dictado; apercibido que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y siendo habido lo conduzcan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Vigo á 5 de Noviembre de 1885.—Victor Polledo Cueto.—El actuario, Gerardo Acevedo.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, color moreno, cara ovalada y hoyoso de viruelas, boca regular, nariz algo ancha, barba poblada y afeitada, y tiene como seña particular inútil el dedo meñique de la mano izquierda; usa chaqueta y chaleco de género de algodón color oscuro, pantalón de igual tela azul, y una camiseta de punto y camisa blanca de algodón. J—7340

D. Víctor Polledo Cueto, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por el presente se llama y cita á Enrique de la Barrera, vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se constituya en la cárcel pública de este partido por haberse dictado contra él auto de prisión en el día de hoy en sumario que en este Juzgado se instruye por hurto.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Vigo á 6 de Noviembre de 1885.—Victor Polledo Cueto.—El actuario, Gerardo Acevedo, por el Sr. Viso. J—7339

VILLALBA

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de la villa de Villalba y su partido.

Hago notorio que á las cuatro de la tarde del día 20 de Octubre próximo pasado ha desaparecido de la parroquia de San Esteban de Uriz el niño Roque Garrido Varela, cuyas señas personales se insertan á continuación, y toda vez de las diligencias del sumario que con tal motivo instruyo aparece que el mentado niño se cayó al río Ladra, en la parroquia de Carral, en unión de José Pereira al querer atravesar el río en una barca, siendo arrastrado por la corriente del agua sin poder prestarle auxilio ni poder ser hallado á pesar de las activas diligencias que con tal motivo se practicaron en su busca.

Por el presente, pues, se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares y empleados de la policía judicial, que se sirvan practicar las más oportunas diligencias en averiguación del paradero de dicho niño, y caso de ser hallado, comunicarlo á este Juzgado con la urgencia posible ó describiendo sus prendas y señas personales en caso de haber sido hallado cadáver y sepultado para hacerlo así constar en el sumario.

Dado en Villalba á 7 de Noviembre de 1885.—Ramón Villar.—Por mandado de S. S., Manuel Rodríguez.

Señas del niño Roque Garrido Varela.

Edad de 10 años, vestía pantalón de tela rayada casi nuevo, chaleco de paño con espalda de bayeta rayada encarnada, camisa de lienzo blanco, y en la cabeza una boina color negro, y llevaba al cuello una medalla con la efigie de San José. J—7360

ZAFRA

D. Martín Hernández Moreno, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Masero Cacela, natural de Jerez de los Caballeros, vecino de Badajoz, cuyas señas al final se anotan, para que en el término de 12 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo en su contra por estafa de un cerdo; rogando á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y remisión á este juzgado con las seguridades convenientes del referido Miguel Masero Cacela.

Dada en Zafra á 8 de Noviembre de 1885.—Licenciado Martín Hernández.—El Escribano, Emiliano Suárez.

Señas de Miguel Masero.

Estatura mediana, lleno de cara, muy moreno, de 32 años de edad, barba regular con bigote negro bastante crecido, pelo negro también y ojos pardos. J—7361

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Manuel Bosch Tarragona, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Rebullido y Lacosta, natural de Alcañiz, soltero, de 25 años de edad, hijo de Mariano y María, cuyas señas personales son: estatura un metro 63 centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y boca regulares, color sano, usa bigote, para que dentro del término de ocho días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, para cierta diligencia en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; pues de no hacerlo así se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 3 de Noviembre de 1885.—Manuel Bosch.—Por su mandado, Manuel Sauras. J—7293

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca, en liquidación.

Junta liquidadora.

En cumplimiento del art. 341 del Código de Comercio se pone en conocimiento de los señores accionistas que el balance de situación de esta Compañía en 31 de Octubre último se halla á disposición de los mismos ó de sus apoderados para su examen en el domicilio social, calle de la Greda, núm. 32, cuarto principal derecha, por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, y horas de doce á dos de la tarde. Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Vocal, Secretario, Eduardo Ortiz y Casado. X—686

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

En el sorteo celebrado el 25 del actual con arreglo al anuncio publicado en la GACETA núm. 326, de 22 del mismo, para amortizar obligaciones de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas han resultado amortizadas las que llevan los números siguientes:

PRIMERA EMISIÓN			
Serie.	Números.	Serie.	Números.
60	391 á 400	237	2.563 á 2.570
335	3.341 á 3.350	337	3.361 á 3.370
446	4.431 á 4.460	445	4.444 á 4.450
747	7.461 á 7.470	734	7.331 á 7.340
530	5.491 á 5.500	64	631 á 640
536	5.351 á 5.360	704	7.001 y 7.002

SEGUNDA EMISIÓN			
Serie.	Números.	Serie.	Números.
2.339	23.381 á 23.390	1.088	10.871 á 10.880
1.416	14.151 á 14.160	2.385	23.841 á 23.850
972	9.741 á 9.750	2.445	24.441 á 24.450
1.313	13.121 á 13.130	2.049	20.481 á 20.490
2.227	22.261 á 22.270	922	9.211 á 9.220
1.900	18.991 á 18.990	1.843	18.421 á 18.430
1.359	13.381 á 13.390	1.959	19.581 á 19.590
1.325	13.241 á 13.250	1.618	16.171 á 16.180
1.394	13.931 á 13.940	897	8.961 á 8.970
1.907	19.061 á 19.070	1.076	10.751 á 10.760
1.414	14.131 á 14.140	1.071	10.701 á 10.708

TERCERA EMISIÓN			
Serie.	Números.	Serie.	Números.
2.904	29.031 á 29.040	2.939	29.381 á 29.390
2.398	23.971 á 23.980	2.540	25.391 á 25.400
2.472	24.741 á 24.750	2.869	28.681 á 28.690
2.461	24.601 á 24.610	2.632	26.311 á 26.319
2.333	23.321 á 23.330		

CUARTA EMISIÓN			
Números.		Números.	
34.671 á 34.680	35.341 á 35.350		
30.201 á 30.210	31.591 á 31.600		
31.241 á 31.250	35.101 á 35.110		

QUINTA EMISIÓN			
Números.		Números.	
41.371 á 41.380	38.981 á 38.990		
41.611 á 41.620	41.801 á 41.810		
36.601 á 36.610	40.631 á 40.640		
38.751 á 38.760			

SEXTA EMISIÓN			
Números.		Números.	
47.051 á 47.060	43.791 á 43.800		
52.351 á 52.360	48.331 á 48.340		
52.471 á 52.480	52.721 á 52.730		
50.841 á 50.850	44.981 á 44.990		
50.641 á 50.650	47.351 á 47.360		
49.361 á 49.370	50.001 á 50.004		
51.161 á 51.170			

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, quienes deberán presentarlas á partir del 1.º de Enero de 1886 en las oficinas de la Dirección, calle de Alcalá, 31, entresuelo, para comprobarlas, de once de la mañana á cuatro de la tarde, con factura duplicada, y podrán hacerlas efectivas desde la misma fecha en el Crédito Moviliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17.

Madrid 27 de Noviembre de 1885.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur. X—687

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Noviembre de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., etc., and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, ESTADO. Lists cities like Oporto, Málaga, Granada.

NOTA. Al cerrar la noche de este día 27 de Noviembre, en pleno crepúsculo todavía, y cuando apenas se vislumbraban las estrellas...

Aunque sorprendente y maravilloso como pocos, este fenómeno estaba hasta cierto punto previsto desde muchos años atrás...

En atención a la gran incertidumbre que existe referente a la suerte ó paradero del cometa de Biela, conviene recordar que hacia la media noche del 27 de Noviembre próximo...

la de los meteoros aludidos, se verifica en 6 2/5 años, dos de estos periodos han ya casi trascurrido justamente desde la lluvia meteorica del año 1872.

Y en 1892, y más aun en 1905, también es probable que se reproduzca la lluvia meteorica observada en 1872. Las conjeturas racionales, cuya certidumbre plenamente ha corroborado la experiencia en tan prudentes terminos emitidas por Copeland...

Dirección general de Correos y Telégrafos. Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 27 de Noviembre de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Includes entries like Deuda perpetua al 4 por 400 interior, Idem id. al 4 por 400 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc., with corresponding damage and benefit values.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: FONDOS ESPAÑOLES, FONDOS FRANCÉSES, CONSOLIDADOS INGLESES. Lists financial instruments like Deuda perp. al 4 por 400 ext., etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, a 90 días fecha, dins. 46.55. Idem, a ocho días vista, dins. 46.25.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 26 de Noviembre de 1885.

Table with columns: FIELATOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales y extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Includes cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, etc.

Recaudado en los 26 días del mes corriente. 890.880.70 701.315.33 115.470.48 1.407.336.51

Madrid 27 de Noviembre de 1885. — El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 a 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'30 a 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 a 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 a 1'50 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 a 1'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 a 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'30 a 1'55 pesetas el kilogramo. Lomo, de 3 a 3'30 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 a 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 a 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 a 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 a 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 a 0'65 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 a 0'25 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 a 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'66 a 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 a 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 a 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 a 1'80 pesetas el litro, y de 10 a 11 el decalitro. Vino, de 0'78 a 0'84 pesetas el litro, y de 7 a 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 a 0'80 pesetas el litro y de 6'20 a 7'80 el decalitro.

Reses degolladas. Vacas, 197.—Carneros, 375.—Terneras, 51.— Total, 623. Su peso en kilogramos. 42.465'230. Madrid 26 de Noviembre de 1885.—El Alcalde.

Forman parte de este número los pliegos 59 y 60 del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR

MADRID.—Se ha repartido la entrega de los meses de Octubre y Noviembre correspondientes al tomo 67 de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia fundada por Don José Réus y García, y dirigida actualmente por D. Emilio Réus y Bahamonde. Contiene interesantes artículos de los señores Sánchez Ocaña, Costa, Pedregal, Serrano Gómez, Charrin, Pelayo y Jalón Campelo.

Anuncios.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REGLAMENTO DEL Ejército decretada en 11 de Julio de 1885, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de UNA PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio III, Papa y confesor, y Santiago de la Marca. Cuarenta Horas en el Colegio de Niñas de Leganés.